

## PLIEGO DE CONDICIONES

### LICITACIÓN PRIVADA No. 01 DE 2022

**OBJETO: ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS Y DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS EDIFICIOS DE ENFERMERIA Y DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.**

### CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
APERTURA PROCESO LICITACIÓN PRIVADA No. 01 DE 2022	13 de enero 2022 Página web UFPS: <a href="http://www.ufps.edu.co">www.ufps.edu.co</a>
INVITACIÓN A PARTICIPAR PROCESO DE CONTRATACION	13 de enero 2022
PUBLICACIÓN RESOLUCION DE APERTURA Y PLIEGO DE CONDICIONES	13 de enero 2022 Página web UFPS: <a href="http://www.ufps.edu.co">www.ufps.edu.co</a>
PLAZO PRESENTACIÓN OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	Hasta las 5:00 p.m. del 14 de enero 2022 Correo electrónico: <a href="mailto:rectoria@ufps.edu.co">rectoria@ufps.edu.co</a>
PLAZO PARA RESOLVER OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES	Hasta el 17 de enero 2022 Página web UFPS: <a href="http://www.ufps.edu.co">www.ufps.edu.co</a>
ENTREGA DE PROPUESTAS	19 de enero 2022 hasta las 11:00 a.m. Correo electrónico: <a href="mailto:secretaria_general@ufps.edu.co">secretaria_general@ufps.edu.co</a>
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	19 y 20 de enero 2022
PUBLICACIÓN RESULTADOS INFORME EVALUACIÓN PROPUESTAS	20 de enero 2022 Página Web UFPS: <a href="http://www.ufps.edu.co">www.ufps.edu.co</a>
PLAZO PRESENTACIÓN OBSERVACIONES RESULTADOS INFORME DE EVALUACIÓN	Hasta las 5:00 p.m. del 21 de enero 2022 Correo Electrónico: <a href="mailto:rectoria@ufps.edu.co">rectoria@ufps.edu.co</a>
PLAZO PARA RESOLVER OBSERVACIONES EVALUACIÓN OFERTAS	Hasta el 24 de enero 2022 Página web UFPS: <a href="http://www.ufps.edu.co">www.ufps.edu.co</a>
ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DESIERTA	25 de enero 2022
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

## I. INTRODUCCIÓN

La **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, actuando de conformidad con los principios que regulan su actividad contractual publica el presente Pliego de Condiciones para poner en conocimiento de los convocados del contenido del mismo, a fin de participar en el proceso de contratación que adelantará bajo la modalidad de **LICITACIÓN PRIVADA**, conforme al procedimiento establecido en los Acuerdos 077 y 099 de 1997 – Reglamento de Contratación.

### A. REGULACIÓN JURÍDICA:

En virtud de la autonomía universitaria consagrada por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Universidad como Institución Educativa de carácter oficial cuyo marco legal es la Ley 30 de 1992, cuya actividad contractual aplicable es de Régimen Especial procede adelantar el presente proceso de contratación a través de la modalidad **LICITACIÓN PRIVADA**, reglamentada en los Acuerdos No. 077 y No. 099 de 1997 respectivamente expedidos por el Consejo Superior, y lo previsto en el Manual de Contratación, y por las demás normas legales, comerciales y civiles que rigen la materia.

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado de la siguiente manera: **LICITACIÓN PRIVADA No. 01 de 2022**.

A partir de la fecha señalada en el cronograma, el pliego de condiciones, y demás documentos asociados al proceso de contratación podrán ser consultados en la Entidad y en la página web institucional [www.ufps2.edu.co](http://www.ufps2.edu.co).

Los invitados a participar en el presente proceso de selección podrán presentar observaciones y/o aclaraciones al presente documento en la oportunidad establecida para tal efecto en el cronograma.

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, las cuales serán resueltas por la entidad en los términos legalmente previstos.

### B. REQUISITOS Y CALIDADES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:

#### CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

En virtud de lo estipulado en el artículo 7 del Acuerdo 077 de septiembre 05 de 1997 - Reglamento de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander, podrán celebrar contratos con la Universidad, las personas consideradas legalmente capaces conforme a las disposiciones vigentes. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras deberán acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más.

#### REQUISITOS Y CALIDADES DEL PARTICIPANTE:

Además de los requisitos de habilitación y de calificación requeridos en el presente pliego de condiciones, los Proponentes deberán tener en cuenta los siguientes requisitos para participar:

- a. Haber sido invitado a participar por la Universidad Francisco de Paula Santander dentro del presente proceso de contratación.
- b. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Acuerdo 077 de septiembre 05 de 1997 - Reglamento de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander, descritas en el artículo No. 9 que consagra:

***1. Están inhabilitados para presentar propuestas y celebrar contratos con la Universidad Francisco de Paula Santander, sede Cúcuta:***

- a. *Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar, según la constitución y las leyes.*
- b. *Quienes estando inhabilitados presentaron propuestas o celebraron los contratos de que trata el literal anterior.*
- c. *Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.*
- d. *Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.*
- e. *Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato adjudicado.*
- f. *Los servidores públicos.*
- g. *Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes, y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.*
- h. *Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal, o cualquiera de sus socios, tenga parentesco o en su segundo grado de consanguinidad, o afinidad, con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso,*
- i. *Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.*

**2. Tampoco podrán participar en licitaciones o concursos, ni celebrar contratos con la Universidad Francisco de Paula Santander sede Cúcuta:**

- a. *Quienes fueron miembros del Consejo Superior Universitario o servidores públicos de la Universidad. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en el nivel directivo y se extiende por término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.*
- b. *Las personas que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil con los servidores públicos de nivel directivo, con los miembros del Consejo Superior Universitario, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Universidad.*
- c. *El cónyuge, compañero o compañera del servidor público en el nivel directivo, o de un miembro del Consejo Superior Universitario, o quien ejerza funciones de Control Interno o control fiscal.*
- d. *Los miembros del Consejo Superior Universitario.*

**PARAGRAFO 1:** *Las inhabilidades a que se refieren los literales c), d), e) e i del ordinal 1, se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria del auto que declaró la caducidad de la sentencia que impuso la pena o en acto que dispuso la destitución. Las previstas en los literales b) y e) del ordinal 1, se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho, de la participación en la licitación o concurso, o de la celebración del contrato, o de la expiración del plazo para su firma.*

**PARAGRAFO 2:** *De conformidad con lo prescrito en el Artículo 127 de la Constitución Política, ningún funcionario de la Planta de la Universidad Francisco de Paula Santander, sede Cúcuta, podrá celebrar por sí o por interpuesta persona, o en representación del otro, contrato alguno con la institución.*

**PARAGRAFO 3:** *En todo contrato, así sea causado o sin formalidades plenas, el contratista deberá afirmar bajo juramento, el cual se entiende prestado con la firma del mismo, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el presente Reglamento, la Constitución o la Ley.*

## **II. ASPECTOS GENERALES**

### **A. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción adjuntarlo en la Oferta. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la oferta o

para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

## **B. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los proponentes.

## **C. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO**

Ante las directrices impartidas por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social, se hace necesario tomar por parte de la Universidad algunas medidas en materia de contratación estatal, con la finalidad de prevenir la propagación de la pandemia, mediante el distanciamiento social, acudiendo al uso de herramientas electrónicas o virtuales, de manera que se evite el contacto entre los participantes en los procesos de contratación, pero sin afectar la publicidad y la transparencia en el mismo. En virtud de lo anteriormente expuesto, las comunicaciones y observaciones en el marco del presente proceso de contratación deben hacerse por medio electrónico al correo electrónico: [rectoria@ufps.edu.co](mailto:rectoria@ufps.edu.co).

La solicitud debe contener: (a) el número del presente proceso de contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación, de ser el caso; (d) enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Universidad Francisco de Paula Santander por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la entidad.

Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas están señaladas en el presente documento.

## **D. IDIOMA**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

## **E. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, la entidad deberá aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

## **F. CONVERSIÓN DE MONEDAS**

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente teniendo en cuenta que el concepto de “conversión” implica transformar, re expresar o trasladar los estados contables elaborados originalmente en una moneda “extranjera”, en otra moneda y al “peso colombiano”; Los estados financieros no deben ajustarse para reconocer el efecto de la inflación.

Los activos y pasivos representados en otras monedas, deben ser expresados, utilizando la tasa de cambio vigente en la fecha de cierre, con cargo o abono a gastos o ingresos financieros. Para efectos de la consolidación obligatoria que deba efectuar la matriz colombiana en su propio país, el estado de resultados y el balance de situación presentado, se han de convertir a pesos colombianos utilizando el método del tipo de cambio vigente. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

#### **G. EXIMIENTE DE RESPONSABILIDAD UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.**

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno, la Universidad no asume responsabilidad alguna. El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida.

La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la entidad formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste. El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el contrato, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones. El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

#### **H. INFORMACIÓN INEXACTA**

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

#### **I. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre las mismas.

B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven solo como referencia y no afectaran la interpretación de su texto.

C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.

E. Las palabras expresamente definidas en este Pliego de Condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

### III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Entidad con Régimen Especial	Entidad que realiza sus procesos de contratación con un régimen distinto al previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2017, facultada para para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en su reglamento y manual de contratación.
Adjudicación	Es la decisión final de la Universidad, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Universidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la UNIVERSIDAD por los interesados en ser el contratista del proceso de contratación objeto del presente pliego de condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los oferentes deben formular su oferta para participar en el proceso de contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente pliego de condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el Interventor y/o Supervisor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada [En caso que las obligaciones contractuales se pacten con ítem de obra]
Cronograma estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

#### IV. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato resultante del presente proceso de selección es **ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS Y DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS EDIFICIOS DE ENFERMERIA Y DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, y tiene como especificaciones técnicas de construcción, presupuesto, alcance del proyecto, las establecidas en el pliego y en los estudios previos del presente proceso de selección.

#### A. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del presente proceso de contratación esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 hasta el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 1-Codificación de los bienes objeto de adquisición en el sistema UNSPSC

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7212	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721515	Servicios de sistemas eléctricos
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721516	Servicios de sistemas especializados de comunicación

#### B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

Los trabajos, planos, diseños y demás especificaciones objeto de la presente contratación deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas – alcance del objeto establecidas por la Universidad en los estudios previos y en los pliegos de condiciones, documentos asociados al proceso de contratación que podrán ser consultados en la Institución. Los aspectos que no se regulen, se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado por la supervisión y/o interventoría.

El Proponente debe garantizar el cumplimiento de las siguientes actividades u obras a ejecutarse según las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad:

#### I. OBRAS CIVILES, OBRAS ELECTRICAS Y RED DE DATOS EN EDIFICIO DE ENFERMERIA Y BIENESTAR UNIVERSITARIO

##### 1.1.1 DEMOLICION DE MUROS

##### Descripción de la actividad

Se hace referencia a la demolición del muro en ladrillo de las aulas, que será demolido, para dar a una nueva distribución interior. Esta actividad se desarrollará en las aulas del edificio enfermería. La aprobación de las áreas de demolición de muros la efectuará la interventoría del proyecto.

##### Materiales y Equipos.

Para el desarrollo de esta actividad se requiere taladro demoledor y herramienta menor.

#### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será el M2. Corresponde al M2 de demolición de muro ejecutado. Las áreas serán cuantificadas y aprobadas por la interventoría.

#### **1.1.2 DEMOLICION DE PISOS**

##### **Descripción de la actividad**

Se hace referencia a la demolición de pisos en las aulas, para dar a una nueva superficie de tráfico en el interior de las aulas del edificio enfermería. La aprobación de las áreas de demolición de pisos la efectuará la interventoría del proyecto.

##### **Materiales y Equipos.**

Para el desarrollo de esta actividad se requiere taladro demoledor y herramienta menor.

#### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será el M2. Corresponde al M2 de demolición de piso ejecutado. Las áreas serán cuantificadas y aprobadas por la interventoría.

#### **1.1.3 DEMOLICION DE BANCAS**

##### **Descripción de la actividad**

Se hace referencia a la demolición de las bancas dispuestas en el edificio enfermería, para generar una mejor distribución de las áreas. La aprobación de la demolición de las bancas la efectuará la interventoría del proyecto.

##### **Materiales y Equipos.**

Para el desarrollo de esta actividad se requiere taladro demoledor y herramienta menor.

#### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será el ML. Corresponde al ML de demolición de bancas ejecutada. Las longitudes serán cuantificadas y aprobadas por la interventoría.

#### **1.1.4 RETIRO DE LUMINARIAS**

##### **Descripción de la actividad**

Se hace referencia al retiro de las luminarias, dispuestas en las aulas del edificio enfermería, para dar paso a la adecuación del falso techo y actualizar las luminarias de estas áreas con nuevas tecnologías dispuestas en el mercado, de manera que se optimice el consumo de energía y se logre una mejor iluminación en estas zonas.

##### **Materiales y Equipos.**

Para el desarrollo de esta actividad se requiere andamios, tablonos, escaleras y herramienta menor.

#### **Unidad de medida y pago**



La unidad de medida será el UND. Corresponde la UND de retiro de luminaria ejecutada. Las longitudes serán cuantificadas y aprobadas por la interventoría.

### **1.2.1 RESANE DE MUROS EN PASTA**

#### **Descripción de la actividad**

Este ítem se refiere a la aplicación de pasta en para resane de muros, para dar una mejor terminación y apariencia a los muros, que se requieren para la ejecución de las obras de acuerdo a las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la interventoría. Se debe tener en cuenta el siguiente

#### **Proceso de ejecución de la actividad:**

- Ubicar el lugar de trabajo.
- Verificar que el pañete este afinado y en buenas condiciones.
- Aplicar sobre el contorno del muro, pasta con llana.

#### **Materiales y Equipos.**

Se requiere herramienta menor para el desarrollo de esta actividad (baldes y palas).

Se requiere de andamios y tablonés.

Se requiere pasta industrializada.

#### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida de pago será por metro Cuadrado (M2) de pasta de muros, recibido a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato.

### **1.2.2 PINTURA EN VINILO PARA MUROS INTERIORES**

#### **Descripción de la actividad**

Este ítem se refiere a la aplicación de pintura sobre muros con vinilo (Viniltex de Pintuco o equivalente), que permita crear un acabado uniforme en aquellos muros que han sido resanados, en el interior de las aulas.

El Contratista suministrará al Interventor un catálogo de colores, para que éste seleccione los que deban emplearse.

#### **Materiales y Equipos.**

Para el desarrollo de la actividad se requiere, pintura viniltex de pintuco o equivalente, lija, rodillos, brochas herramienta menor. Adicional, se requiere andamios, tablonés y escaleras.

#### **Medida y forma de pago**

Se medirá y pagará por metros cuadrados (M2); recibida a satisfacción por la Interventoría después de la verificación del acabado. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: (materiales descritos, equipos y herramientas, mano de obra, transportes dentro y fuera de la obra).

### **1.2.3 RESANE EN PASTA DE ELEMENTOS LINEALES**

#### **Descripción de la actividad**

Este ítem se refiere a la aplicación de pasta en para resane de muros, para dar una mejor terminación y apariencia a los muros, que se requieren para la ejecución de las obras de acuerdo a las descripciones previamente indicadas

en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la interventoría. Se debe tener en cuenta el siguiente

**Proceso de ejecución de la actividad:**

- Ubicar el lugar de trabajo.
- Verificar que el pañete este afinado y en buenas condiciones.
- Aplicar sobre el contorno del muro, pasta con llana.

**Materiales y Equipos.**

Se requiere herramienta menor para el desarrollo de esta actividad (baldes y palas).

Se requiere de andamios y tablonos.

Se requiere pasta industrializada.

**Unidad de medida y pago**

La unidad de medida de pago será por metro lineal (ML) de pasta de muros, recibido a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato.

**1.2.4 PINTURA DE ELEMENTOS LINEALES**

**Descripción de la actividad**

Este ítem se refiere a la aplicación de pintura sobre muros con vinilo (Viniltex de Pintuco o equivalente), que permita crear un acabado uniforme en aquellos muros que han sido resanados, en el interior de las aulas. El Contratista suministrará al Interventor un catálogo de colores, para que éste seleccione los que deban emplearse.

**Materiales y Equipos.**

Para el desarrollo de la actividad se requiere, pintura viniltex de pintuco o equivalente, lija, rodillos, brochas herramienta menor. Adicional, se requiere andamios, tablonos y escaleras.

**Medida y forma de pago**

Se medirá y pagará por metro lineal (ML); recibida a satisfacción por la Interventoría después de la verificación del acabado. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: (materiales descritos, equipos y herramientas, mano de obra, transportes dentro y fuera de la obra).

**1.2.5 PINTURA DE VENTANAS METALICAS**

**Descripción de la actividad**

Este ítem se refiere a la aplicación de pintura en esmalte (doméstico o equivalente) sobre las ventanas de los salones, que permita crear un acabado uniforme sobre las superficies.

El Contratista suministrará al Interventor un catálogo de colores, para que éste seleccione los que deban emplearse.

**Materiales y Equipos.**

Para el desarrollo de la actividad se requiere, pintura en esmalte doméstico o equivalente, lija, rodillos, brochas herramienta menor. Adicional, se requiere andamios, tablonos y escaleras.

**Medida y forma de pago**

Se medirá y pagará por metros cuadrados (M2); recibida a satisfacción por la Interventoría después de la verificación del acabado. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: (materiales descritos, equipos y herramientas, mano de obra, transportes dentro y fuera de la obra).

### **1.2.6 CIELO RASO EN DRY WALL**

#### **Descripción de la actividad**

Este ítem se refiere al Suministro e instalación de cielos rasos en dry Wall de ½”, suspendidos por medio de perfiles galvanizados, de acuerdo con la localización y las especificaciones establecidas dentro de los Planos Arquitectónicos y de Detalle.

Comprende todos los elementos para la fijación, anclaje y terminado previo al acabado final. Todos los materiales serán nuevos de primera calidad y deben cumplir con las normas que hacen referencia a sus propiedades mecánicas y resistencia al fuego. No se aceptarán láminas dobladas, manchadas, afectadas por la humedad, picadas, con depresiones ni relieves etc. Si bien los elementos deberán instalarse según diseños entregados, las dimensiones definitivas del espesor de las particiones, los materiales, pernos, accesorios, tornillería, perfiles, calibres de las viguetas omegas y ángulos, separación entre rieles, tipo de colgantes y demás elementos necesarios para la correcta fabricación y montaje serán calculados y definidos por el contratista.

#### **Medida y forma de pago**

La medida será el número de metros cuadrados (m<sup>2</sup>) de cielo raso en dry wall y en funcionamiento a satisfacción de la Interventoría. El valor incluye material, mano de obra y todo lo necesario para acometer esta actividad. El pago se hará a los precios unitarios fijados y en la forma estipulada en el contrato.

### **1.2.7 CENEFA FACULTAD DE SALUD CON LOGO UFPS**

#### **Descripción de la actividad**

Este ítem se refiere a la instalación de una cenefa sobre los muros. La instalación de la cenefa permite la identificación de la facultad de salud. Las cenefas se ubicarán en los sitios definidos por la interventoría, de acuerdo con las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por los profesionales de la facultad.

#### **Materiales y equipos**

Cenefa, pego y boquilla

Se requiere herramienta menor para el desarrollo de esta actividad (llana metálica).

Se requiere adicionalmente pulidora.

#### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida de pago será por metro lineal (ML) de cenefa instalada en los sitios indicados, recibido a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato.

### **1.3.1 PISO EN CERAMICA**

#### **Descripción de la Actividad**

Este ítem se refiere a la instalación de piso en cerámica. La instalación de esta cerámica permite la terminación del piso obteniendo un excelente acabado con baldosas puestas según la forma que la interventoría requiera teniendo en cuenta la dilatación con la que serán instaladas las baldosas, de acuerdo con las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la interventoría.

## **Materiales y equipos**

Cerámica, pego y boquilla

Se requiere herramienta menor para el desarrollo de esta actividad (llana metálica).

Se requiere adicionalmente pulidora y cortadora de cerámica.

## **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida de pago será por metro Cuadrado (M2) de piso en cerámica, recibido a satisfacción por la interventoría. el pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato.

### **1.4.1 CANALETA PLASTICA 100X45 + SEPARADOR**

#### **Descripción de la actividad**

Se hace referencia a la instalación de canaleta plástica de 100x45 + separador, dispuesta en las zonas indicadas, de manera que protejan las acometidas eléctricas que se realizarán sobrepuestas en los muros. La aprobación de las ejes de la canaleta estará a cargo de la interventoría.

#### **Materiales y Equipos.**

Para el desarrollo de esta actividad se requiere canaleta plástica de 100x45 más separador.

#### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será el ML. Corresponde al ML de canaleta, en las dimensiones indicadas, instaladas adecuadamente y recibidas a satisfacción por la interventoría.

### **1.4.2 CODOS Y ACCESORIOS PARA CANALETAS 100X45 PLASTICA**

#### **Descripción de la actividad**

Se hace referencia a la instalación codos para la canaleta plástica de 100x45 + separador, dispuesta en las zonas indicadas, de manera que protejan las acometidas eléctricas que se realizarán sobrepuestas en los muros. La aprobación de estos codos y accesorios de canaleta estarán a cargo de la interventoría.

#### **Materiales y Equipos.**

Para el desarrollo de esta actividad se requiere codos de canaleta plástica de 100x45 con accesorios.

#### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será la UND. Corresponde a la UND de codo para canaleta instalado, en las dimensiones y recibidos a satisfacción por la interventoría.

### **1.4.3 DUCTO EMT DE 1" PARA BACKBOND**

#### **Descripción de la actividad**

Se hace referencia a la instalación de ducto EMT de 1", dispuestos en los sitios indicados, de manera que protejan las acometidas eléctricas que se realizarán sobrepuestas en los muros. La aprobación de estos codos y accesorios de canaleta estarán a cargo de la interventoría.

#### **Materiales y Equipos.**

Para el desarrollo de esta actividad se tubo EMT de 1" y elementos de fijación.

### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será el metro lineal (ML). Corresponde al ML de ducto EMT de 1" instalado, en las dimensiones especificadas y recibidos a satisfacción por la interventoría.

#### **1.4.4 ACCESORIOS CONDULINEA DE 1" PARA BACKBOND**

##### **Descripción de la actividad**

Se hace referencia a la instalación de los accesorios para el ducto EMT de 1", dispuestos en los sitios indicados, de manera que protejan las acometidas eléctricas que se realizarán sobrepuestas en los muros. La aprobación de estos codos y accesorios de canaleta estarán a cargo de la interventoría.

##### **Materiales y Equipos.**

Para el desarrollo de esta actividad se requieren accesorios EMT de 1".

### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será la unidad (UND). Corresponde a cada UND de accesorios para tubería EMT de 1" instalados, en los sitios especificadas y recibidos a satisfacción por la interventoría.

#### **1.4.5 CORAZA DE 3/4"**

##### **Descripción de la actividad**

Se hace referencia a la instalación de ductería coraza de 3/4", dispuesta en los sitios indicados, de manera que protejan las acometidas eléctricas que se realizarán sobrepuestas en los muros. La aprobación de esta coraza estará a cargo de la interventoría.

##### **Materiales y Equipos.**

Para el desarrollo de esta actividad se requiere ductería coraza de 3/4".

### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será el metro lineal (ML). Corresponde al ML de tubería coraza instalada, en los sitios especificadas y recibidos a satisfacción por la interventoría.

#### **1.4.6 TUBO PVC DE 3/4"**

##### **Descripción de la actividad**

Se hace referencia a la instalación de ducto PVC conduit de 3/4", dispuestos en los sitios indicados, de manera que protejan las acometidas eléctricas que se realizarán en el edificio enfermería. La aprobación de este ducto PVC conduit de 3/4" estará a cargo de la interventoría.

##### **Materiales y Equipos.**

Para el desarrollo de esta actividad se requiere ducto PVC de 3/4"

Soldadura PVC

Limpiador PVC

### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será el metro lineal (ML). Corresponde al ML de tubería PVC conduit de ¾", en los sitios especificadas y recibidos a satisfacción por la interventoría.

#### **1.4.7 PUNTO DE DATOS CAT. 6A**

##### **Descripción de la actividad**

La especificación se refiere al suministro e instalación de salida punto de datos, según lo indicado.

El cable debe permitir en su instalación en ductos, tuberías, tableros y en bandejas portacables de acuerdo con el RETIE.

Los certificados de materiales se validarán al inicio del contrato con el cumplimiento de las normas respectivas.

##### **Materiales y Equipos**

Para el desarrollo de esta actividad se requiere toma de datos y herramienta menor

##### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será el UND. Corresponde a la UND de puntos de datos instalados.

#### **1.4.8 LUMINARIAS DE 1.20 X 0.30 PANEL LED**

##### **Descripción de la Actividad**

Este ítem se refiere al suministro e instalación de las luminarias de 1.20x0.30 panel led los cuales se encuentran indicado en los planos. Incluye materiales, de acuerdo con los planos, atendiendo las especificaciones particulares o las suministradas por la interventoría.

##### **Materiales y Equipos**

Para el desarrollo de esta actividad se requiere luminarias panel led de 1.20x0.3m, cinta cobra negra y herramienta menor

##### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida de pago será por Unidad (UND) de luminarias de 1.20x0.30 panel led, recibido a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato.

#### **1.4.9 JACK RJ45 CATEGORIA 6A**

##### **Descripción de la Actividad**

Este ítem se refiere al suministro e instalación de tomas Jack RJ45, categoría 6A, los cuales se encuentran indicado en los planos de cableado. Incluye materiales, de acuerdo con los planos, atendiendo las especificaciones particulares o las suministradas por la interventoría.

##### **Materiales y Equipos**

Para el desarrollo de esta actividad se requieren tomas Jack RJ45, categoría 6A y herramienta menor

##### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida de pago será por Unidad (UND) de tomas Jack RJ45, categoría 6A, recibido a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato.

#### **1.4.10 CABLE UTP CATEGORIA 7A**

##### **Descripción de la Actividad**

Este ítem se refiere al suministro e instalación de cable UTP categoría 7A, los cuales se encuentran indicado en los planos de cableado. Incluye materiales, de acuerdo con los planos, atendiendo las especificaciones particulares o las suministradas por la interventoría.

##### **Materiales y Equipos**

Para el desarrollo de esta actividad se requieren cable UTP categoría 7A y herramienta menor

##### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida de pago será por metro lineal (ML) de cable UTP categoría 7A, recibido a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato.

#### **1.4.11 CERTIFICACION DE NIVEL 6 A**

##### **Descripción de la actividad**

Informe de certificación del cable F/UTP Cat 6A. Con las memorias que incluyan: marcación de cada uno de los cables, ductos, tomas, rack, paneles y organizadores, diagrama de distribución de equipos y paneles en el rack, planos lógicos, eléctricos e informes de certificación del proyecto ejecutado.

##### **Materiales y Equipos**

Para el desarrollo de esta actividad se requiere herramienta menor

##### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será el UND. Corresponde a la UND de certificación de nivel 6 A.

#### **1.4.12 RACK GABINETE DE 19"X45X7 FT**

##### **Descripción de la actividad**

Destinado a alojar los activos de la red de datos, patch panel y organizadores del cableado de datos. Características:

- Fabricados en acero.
- De color Negro.
- Deben estar contruidos bajo estándar de la norma ANSI / EIA 310D.
- Acceso de cableado parte superior e inferior.

##### **Materiales y Equipos**

- Paneles laterales desmontables.
- Debe incluir ruedas para el fácil transporte en sitio, de las cuales, las 2 ruedas frontales deben tener frenos y tornillos de nivelación.
- Rieles verticales ajustables según la necesidad.
- Capacidad de 45 unidades de Rack
- Barraje de conexión a tierra Dimensiones: Estos gabinetes deben tener las dimensiones de 19" ancho X 45" profundidad X 7 FT de altura, de 45 RMS.

### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será la UND. Corresponde a la UND de GABINETE 19" X 45" X 7 FT, debidamente instalado.

#### **1.4.13 ORGANIZADORES HORIZONTALES DE 2UR**

##### **Descripción de la actividad**

Para el cuarto de equipos del Rack, esta bandeja permitirá organizar las conexiones dispuestas en el Rack, por niveles, mediante el empleo de estos organizadores horizontales.

##### **Materiales y Equipos**

Para el desarrollo de esta actividad se requieren organizadores horizontales y herramienta menor

### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será la UND. Corresponde a la UND de organizador horizontal de 2UR, instalado en las zonas indicadas y recibidos a satisfacción por la interventoría.

#### **1.4.14 PATCH PANEL 24 PUERTOS CAT. 6A**

##### **Descripción de la actividad**

Se refiere a la instalación del Patch panel de 24 puertos, dispuesto en el gabinete del Rack, para administrar las salidas de internet requeridas en las zonas de trabajo, dispuestas en el edificio de enfermería.

##### **Materiales y Equipos**

Para el desarrollo de esta actividad se requieren del Patch panel de 24 puertos y herramienta menor

### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será la UND. Corresponde a la UND de Patch panel de 24 puertos debidamente instalado y recibido a satisfacción por la interventoría.

#### **1.4.15 PATCH CORD UTP CAT 6A 2 MTS**

##### **Descripción de la actividad**

Se refiere a la instalación del PATCH CORD UTP CAT 6A de 2m. El dispositivo se usa para conectar la bandeja de F.O. a los equipos de red en el cuarto de telecomunicaciones.

##### **Materiales y Equipos**

Para el desarrollo de esta actividad se requieren del PATCH CORD UTP CAT 6A de 2m y herramienta menor

### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será la UND. Corresponde a la UND de PATCH CORD UTP CAT 6A de 2m, debidamente instalado y recibido a satisfacción por la interventoría.

#### **1.4.16 PATCH CORD UTP CAT 6A 1 MTS**

##### **Descripción de la actividad**



Se refiere a la instalación del PATCH CORD UTP CAT 6A de 1m. El dispositivo se usa para conectar la bandeja de F.O. a los equipos de red en el cuarto de telecomunicaciones.

#### **Materiales y Equipos**

Para el desarrollo de esta actividad se requieren del PATCH CORD UTP CAT 6A de 1m y herramienta menor

#### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será la UND. Corresponde a la UND de PATCH CORD UTP CAT 6A de 1m, debidamente instalado y recibido a satisfacción por la interventoría.

### **1.4.17 CIRCUITOS REGULADOS EN CABLE 3 #12 ROJO BLANCO VERDE**

#### **Descripción de la actividad:**

Es el circuito derivado instalado desde el tablero principal hacia los salones. Corresponde a una acometida de red trenzada regulada, estipulado en los planos eléctricos.

#### **Materiales y Equipos**

Cable # 12 rojo, blanco y verde, cinta negra cobra y herramienta menor.

#### **Unidad de medida y pago:**

La acometida: cable se pagará por metro lineal (ML) según corresponda al calibre. El precio unitario al que se pagará será el consignado en el contrato. El costo incluye: Materiales, Equipo, Mano de obra y Transporte dentro y fuera de la obra.

### **1.4.18 SALIDA PARA TOMAS REGULADOS 110 VOLTIOS NARANJA TIPO HOSPITALARIO**

#### **Descripción de la actividad:**

La especificación se refiere al suministro e instalación de salida toma para tomas a 110 voltios, localizados según el detalle contenido en los planos eléctricos del proyecto y alimentados con alambre AWG THN # 12 o 14, según lo indicado.

#### **Materiales y Equipos**

Tubo conduit PVC 1/2" tramo de 3m  
Union PVC 1/2"  
Alambre AWG THN # 12 x m  
Alambre AWG THN #14 x m  
Adaptador terminal conduit 1/2"  
Caja galvanizada D= 4x4 calibre #20  
Suplemento  
Toma corriente polo a tierra 15 amp, color naranja  
Curva 45 PVC 1/2"  
Cinta aislante scot 3m  
Terminal PVC 1/2"  
Herramienta menor.

#### **Unidad de medida y pago**

La medida, para efectos de pago, será por unidad (UND). Los trabajos que cubre esta especificación le serán pagados al contratista de acuerdo con la medida descrita en el presupuesto, Es requisito para el pago, la ejecución de los trabajos de acuerdo con esta especificación y el recibo de los mismos a satisfacción de la interventoría.

#### **1.4.19 SALIDA 3#10 ENCAUCHETADO PARA GABINETE (RACK) CON TOMAS NORMA NEMA**

##### **Descripción de la actividad:**

La especificación se refiere al suministro e instalación de salida eléctrica con 3#10, en cable encauchetado, localizados según el detalle contenido en los planos eléctricos del proyecto, cumpliendo la norma NEMA.

##### **Materiales y Equipos**

Tubo conduit PVC 1/2" tramo de 3m  
Unión PVC 1/2"  
Cable encauchetado 3#10  
Adaptador terminal conduit 1/2"  
Curva 45 PVC 1/2"  
Cinta aislante scot 3m

##### **Unidad de medida y pago**

La medida, para efectos de pago, será por unidad (und). Los trabajos que cubre esta especificación le serán pagados al contratista de acuerdo con la medida descrita en el presupuesto.

#### **1.4.20 ACOMETIDA DUCTO EMT DE 1 1/2" 5# 6 THHN**

##### **Descripción de la actividad:**

La especificación se refiere al suministro e instalación de la acometida eléctrica en ducto EMT de 1 1/2" y con 5#6 THHN. Esta acometida se dispondrá de acuerdo con el detalle contenido en los planos eléctricos del proyecto

##### **Materiales y Equipos**

Tubo conduit EMT 1 1/2" tramo de 3m  
Uniones y accesorios EMT 1 1/2"  
Cable #6 THHN  
Curva 45 EMT 1 1/2"  
Cinta aislante scot 3m

##### **Unidad de medida y pago**

La medida, para efectos de pago, será por metro lineal (ML). Los trabajos que cubre esta especificación le serán pagados al contratista de acuerdo con la medida descrita en el presupuesto.

#### **1.4.21 TOTALIZADOR DE 3X60 AMP**

##### **Descripción de la actividad:**

La especificación se refiere al suministro e instalación de totalizadores de 3x60 amp. Estos totalizadores serán los encargados de cortar o permitir el paso de energía eléctrica hacia los salones objeto de la adecuación. Se dispondrán de acuerdo con el detalle contenido en los planos eléctricos del proyecto

##### **Materiales y Equipos**

Totalizadores, Cinta aislante scot 3m y herramienta menor.

#### **Unidad de medida y pago**

La medida, para efectos de pago, será por unidad (UND). Los trabajos que cubre esta especificación le serán pagados al contratista de acuerdo con la medida descrita en el presupuesto.

#### **1.4.22 TABLERO TRIFASICO DE 24 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**

##### **Descripción de la actividad:**

Corresponde a esta actividad el suministro e instalación de un tablero trifásico de 24 circuitos con espacio para el totalizador el cual incluye breakers. Deberá ser un tablero diseñado para llevar bloques de interruptores de derivación con espacio para el totalizador.

Los tableros eléctricos deben tener como mínimo las siguientes características técnicas:

- Soportar conexión trifásica
- Debe tener espacio para totalizador.
- Debe contener platina de cobre para tierra de 80 amperios.
- Debe contener platina para neutro de 80 amperios.
- Tapa removible para entrada de cables
- Puerta reversible 180° con ejes imperdibles y cuadrícula en su interior para fácil montaje de equipo.
- Con cerradura tipo chapa
- El montaje de los tableros debe ser con anclajes metálicos en sus cuatro ángulos, garantizando su continua sujeción.

##### **Materiales y Equipos**

Tablero Trifásico 24 ctos con espacio totalizador (Incluye breakers)

##### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida de pago será por Unidad (UND) de Tablero Trifásico 24 ctos con espacio totalizador (Incluye breaker), instalado y aprobado por parte de la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

#### **1.4.23 INSTALACION Y CONEXIÓN DE CAMARA**

##### **Descripción de la actividad:**

La especificación se refiere a la instalación cámara de vigilancia. Estas cámaras serán instaladas en los puntos indicados por los directores de la facultad, bajo la supervisión y aprobación de la interventoría de la obra. Se aclara que este ítem solo hace referencia a la instalación de cámara.

##### **Materiales y Equipos**

Cámara de vigilancia y herramienta menor.

##### **Unidad de medida y pago**

La medida, para efectos de pago, será por unidad (UND). Los trabajos que cubre esta especificación le serán pagados al contratista de acuerdo con la medida descrita en el presupuesto.

#### **1.4.24 CONFIGURACION E INSTALACIÓN DE SWITCHE**

##### **Descripción de la actividad:**

La especificación se refiere a la instalación switch para las redes de internet. Estos switches serán instalados en los puntos indicados por los directores de la facultad, en la zona del Rack, bajo la supervisión y aprobación de la interventoría de la obra. Se aclara que este ítem solo hace referencia a la instalación del equipo.

##### **Materiales y Equipos**

Switch 24 puertos y herramienta menor.

##### **Unidad de medida y pago**

La medida, para efectos de pago, será por unidad (UND). Los trabajos que cubre esta especificación le serán pagados al contratista de acuerdo con la medida descrita en el presupuesto.

#### **1.4.25 INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE ACCES POINT**

##### **Descripción de la actividad:**

La especificación se refiere a la instalación Access point para las redes de internet. Estos access point serán instalados en los puntos indicados por los directores de la facultad, con el asesoramiento de los ingenieros de redes, y contará con la supervisión y aprobación de la interventoría de la obra. Se aclara que este ítem solo hace referencia a la instalación del equipo.

##### **Materiales y Equipos**

Access point y herramienta menor.

##### **Unidad de medida y pago**

La medida, para efectos de pago, será por unidad (UND). Los trabajos que cubre esta especificación le serán pagados al contratista de acuerdo con la medida descrita en el presupuesto.

#### **1.4.26 FIBRA OPTICA MULTIMODO**

##### **Descripción de la actividad**

El backbone se hará con un cable de fibra óptica multimodo de 12 hilos, de 50/125 micras, que soporte la aplicación de 10 Gigabit Ethernet, (10GBASE-SX).

La capacidad de transmisión de información será medida de acuerdo con las actualizaciones de la ANSI/EIA 568C.3, ISO/IEC 11801 y las normas vigentes. Todos los cables de fibra óptica deben ser apropiados para el ambiente donde se instalarán.

##### **Materiales y Equipos**

Fibra óptica multimodo de 12 hilos y herramienta menor.

##### **Unidad de medida y pago**

La acometida: se pagará por metro lineal (ML) según corresponda. El precio unitario al que se pagará será el consignado en el contrato. El costo incluye: Materiales, Equipo, Mano de obra y Transporte dentro y fuera de la obra.

#### **1.4.27 BANDEJA LC 12 HILOS ODC FUSION F.O.**

##### **Descripción de la actividad**

Para el cuarto de equipos, esta bandeja permitirá conectar los enlaces del edificio con el centro de telecomunicaciones de la UFPS.

##### **Materiales y Equipos**

Bandeja porta cable, accesorios y herramienta menor.

##### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será la UND. Corresponde a la UND de BANDEJA LC 12 HILOS ODC FUSION F.O. debidamente instalado.

#### **1.4.28 PIGTAIL INTERNO PARA BANDEJA ODF DE FIBRA ÓPTICA MONOMODO OM4 DE 1 METRO**

##### **Descripción de la actividad**

El pigtail es un cable de fibra óptica con un extremo terminado con un conector instalado de fábrica y con el otro extremo sin terminar. Por lo tanto, el extremo del conector puede ser conectado al equipo mientras que el otro extremo se puede integrar a los cables de fibra óptica. Los pigtails se utilizan para terminar los cables de fibra óptica mediante fusión o empalme mecánico.

##### **Materiales y Equipos**

Pigtail de fibra y herramienta menor.

##### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será la UND. Corresponde a la UND de pigtail, revisado y aprobado por la interventoría de la obra.

#### **1.4.29 PATCH CORD DE FIBRA OPTICA**

##### **Descripción de la actividad**

Se refiere a la instalación del PATCH CORD de fibra óptica. El dispositivo se usa para conectar los equipos electrónicos a la red de fibra óptica que brinda la conexión a la red.

##### **Materiales y Equipos**

Para el desarrollo de esta actividad se requieren del PATCH CORD de fibra óptica de 2 metros y herramienta menor

##### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será la UND. Corresponde a la UND de PATCH CORD de fibra óptica de 2 metros, debidamente instalado y recibido a satisfacción por la interventoría.

#### **1.4.30 CERTIFICACION DE FIBRA OPTICA**

##### **Descripción de la actividad**

Informe de certificación del punto de fibra óptica. Con las memorias que incluyan: marcación de cada uno de los cables, ductos, tomas, rack, paneles y organizadores, diagrama de distribución de equipos y paneles en el rack, planos lógicos, eléctricos e informes de certificación del proyecto ejecutado.

### **Materiales y Equipos**

Para el desarrollo de esta actividad se requiere herramienta menor

### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será el UND. Corresponde a la UND de certificación de fibra óptica.

## **2.1.1 PAPEL ESMERILADO**

### **Descripción de la actividad**

Está diseñado para darle a los vidrios una apariencia de vidrio esmerilado, lo que los hace opacos pero la luz natural pasa tranquilamente, es decir, el espacio no queda oscuro. Con su instalación, se añadirá privacidad a los espacios de oficinas. Estos elementos se instalarán en los sitios indicados por la interventoría de la obra.

### **Materiales y Equipos**

Para el desarrollo de esta actividad se requiere papel esmerilado y herramienta menor

### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será el metro cuadrado (M2). Corresponde al M2 de papel esmerilado, instalado en los sitios indicados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría.

## **2.1.2 PAPEL ESMERILADO LOGO UFPS**

### **Descripción de la actividad**

Está diseñado para darle a los vidrios una apariencia de vidrio esmerilado, lo que los hace opacos pero la luz natural pasa tranquilamente, es decir, el espacio no queda oscuro. Con su instalación, se añadirá privacidad e identidad institucional a los espacios de oficinas, que requieran de esta caracterización. Estos elementos se instalarán en los sitios indicados por la interventoría de la obra.

### **Materiales y Equipos**

Para el desarrollo de esta actividad se requiere papel esmerilado y herramienta menor

### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será el metro cuadrado (M2). Corresponde al M2 de papel esmerilado, instalado en los sitios indicados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría.

## **2.1.3 DEMARCACIÓN VIDRIO PUERTA PRINCIPAL**

### **Descripción de la actividad**

Está diseñado para darle a los vidrios de las puertas, una marca, que permita la fácil identificación de las áreas de trabajo, por parte de la comunidad estudiantil y de los visitantes que accedan al edificio de bienestar estudiantil. Estos elementos se instalarán en los sitios indicados por la interventoría de la obra.

### **Materiales y Equipos**

Para el desarrollo de esta actividad se requiere vinilo adhesivo y herramienta menor

### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será el metro lineal (ML). Corresponde al ML de demarcación, instalado en los sitios indicados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría.

#### **2.1.4 ENTREPAÑOS COCINA**

##### **Descripción de la actividad**

Está diseñado para darle al mueble de cocina, una superficie de apoyo, para los diferentes utensilios que se manejen dentro del área de trabajo. Estos elementos se instalarán en los sitios indicados por la interventoría de la obra.

##### **Materiales y Equipos**

Para el desarrollo de esta actividad se requiere de entrepaños en vidrio templado y herramienta menor

##### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será el metro lineal (ML). Corresponde al ML de entrepaños en vidrio templado, instalado en los sitios indicados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría.

#### **2.1.5 ENTREPAÑOS COCINA**

##### **Descripción de la actividad**

Está diseñado para darle al mueble de cocina, una superficie de apoyo, para los diferentes utensilios que se manejen dentro del área de trabajo. Estos elementos se instalarán en los sitios indicados por la interventoría de la obra.

##### **Materiales y Equipos**

Para el desarrollo de esta actividad se requiere de entrepaños en vidrio templado y herramienta menor

##### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será el metro lineal (ML). Corresponde al ML de entrepaños en vidrio templado, instalado en los sitios indicados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría.

#### **2.1.6 VENTANA EN ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO**

##### **Descripción de la Actividad**

El Contratista garantizará que los calibres de los perfiles sea el necesario para soportar las cargas a las que estará sometido el marco lo mismo que su esbeltez. Accesorios, tornillería, remaches, empaques, felpas, cauchos y sellantes de acuerdo a lo especificado en cada sistema. Estas estructuras tendrán vidrio Templado.

Los vidrios siempre se instalarán sobre soportes estacionarios de caucho para el sillar y separadores para el cabezal del elemento antes de instalar los pisa vidrios. No se aceptará vidrios con defectos como desportilladuras, malos rebordes y ondulaciones que generan malas visibilidad o distorsiones en las mismas. Se exigirá vidrio Cristal para la fabricación de estos elementos. El color de estos vidrios será transparente

##### **Procedimiento de ejecución**

- Consultar planos arquitectónicos y verificar localización.
- Consultar planos de detalles.
- Aprobación por Interventoría para su instalación
- Identificar en los planos el lugar para la instalación de las ventanas o puerta ventana tipo, según especificaciones
- Preparar planos de taller por parte del fabricante para aprobación inicial del Constructor responsable y del supervisor de la obra. No exceder las medidas máximas ni espesores de vidrio específicos en los manuales de carpintería del fabricante.
- Presentar los planos de taller, memorias de cálculo y muestras representativas de los elementos en aluminio arquitectónico, vidrio, película de seguridad, silicona, herrajes, manijas, cerraduras, etc. Para aprobación del Proyectista y del Ingeniero de Estructuras.
- Aprobación por Interventoría para su instalación
- Cortar, procesar con maquinaria especializada y ensamblar los elementos de aluminio desarrollados para tal fin, con el color específico, dado en los planos.
- Acoplar y ensamblar los perfiles en el taller del fabricante.
- Ensamblar las manijas y herrajes.
- Instalar los empaques de caucho, vidrios y/o policarbonato según se indique en los planos.

### **Materiales y Equipos**

Se requiere, ventanas en aluminio 744, pernos de fijación, plástico de protección; silicona, herrajes, manijas, cerraduras y vidrio templado.

Se requiere taladro, escalera y herramienta menor.

### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será metro cuadrado (m<sup>2</sup>), de ventana de aluminio 744 y vidrio templado, instalada y recibida a satisfacción de la Interventoría.

## **2.1.7 ESPEJO EN VIDRIO**

### **Descripción de la actividad**

Está diseñado para brindar a los usuarios de los baños una superficie para mirarse a sí mismos, de manera que se les permita, mejorar el aseo y la presentación personal. Estos elementos se instalarán en los sitios indicados por la interventoría de la obra.

### **Materiales y Equipos**

Para el desarrollo de esta actividad se requiere de espejos de las dimensiones estipuladas por la interventoría y herramienta menor

### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será el metro cuadrado (M<sup>2</sup>). Corresponde al M<sup>2</sup> de espejos, instalado en los sitios indicados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría.

## **2.1.8 PUERTA CORREDIZA, MARCO DE ALUMINIO Y VIDRIO**

### **Descripción de la Actividad**

Corresponde al suministro e instalación de los marcos y puertas, en aluminio anodizado según especificaciones de color y tamaño indicado en los planos arquitectónicos previamente revisados y aprobados por Interventoría, la perfilaría y material empleado para la fabricación de dichos elementos serán de primera calidad y totalmente compatible entre sí.



### **Procedimiento de ejecución**

- Identificar en los planos el lugar para la instalación de las puertas tipo, según especificaciones.
- Las medidas serán tomadas en obra.
- Trazar lineamiento vertical.
- Adosar al muro de manera tal que no se presente ningún desplazamiento en ningún sentido.
- Verificar los plomos en el marco previamente instalado.
- Cubrir los marcos hasta su entrega, la reparación o cualquier anomalía (como rayones, manchas, etc.), corre por cuenta del Contratista.
- Instalación de la hoja (puerta).

### **Materiales y Equipos**

Se requiere, puerta en aluminio y vidrio 5mm, pernos de fijación, plástico de protección; silicona, herrajes, manijas, cerraduras.

Se requiere taladro, escalera y herramienta menor.

### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será metro cuadrado (m<sup>2</sup>), de puerta corrediza con marco de aluminio y vidrio, instalada y recibida a satisfacción de la Interventoría.

## **2.1.9 BARANDA DE VALET EN ACERO INOXIDABLE**

### **Descripción de la Actividad**

Corresponde al suministro e instalación de la baranda de valet acero inoxidable, dispuestos en la zona de danzas, que servirán como elemento de seguridad para la comunidad estudiantil, usuaria de la edificación.

### **Procedimiento de ejecución**

- Identificar en los planos el lugar para la instalación, según especificaciones.
- Las medidas serán tomadas en obra.
- Trazar lineamiento vertical y horizontal.
- Adosar al muro, y a las vigas, según el caso, de manera tal que no se presente ningún desplazamiento en ningún sentido.
- Verificar los plomos.
- Cubrir las barandas hasta su entrega, la reparación o cualquier anomalía (como rayones, manchas, etc.), corre por cuenta del Contratista.
- Instalar la baranda.

### **Materiales y Equipos**

Se requiere, baranda en acero inoxidable, pernos de fijación, plástico de protección.

Se requiere taladro, escalera y herramienta menor.

### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será el metro lineal (ML), de baranda en acero inoxidable, instalado y recibido a satisfacción de la Interventoría.

## **2.1.10 MUEBLE DE MADERA**

### **Descripción de la actividad**

Está diseñado para brindar a los usuarios del edificio de bienestar, un elemento que permita el aprovechamiento del espacio, para organizar los implementos requeridos en el área de trabajo. Estos elementos se instalarán en los sitios indicados por la interventoría de la obra.

### **Materiales y Equipos**

Para el desarrollo de esta actividad se requiere un mueble de madera con las dimensiones estipuladas por la interventoría y herramienta menor

### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será la unidad (UND). Corresponde a la UND de mueble de madera, instalado en los sitios indicados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría.

## **2.2.1 JUEGO DE INCRUSTACIONES SANITARIAS**

### **Descripción de la actividad**

Está diseñado para brindar a los usuarios de los baños del edificio bienestar, de los elementos auxiliares que permiten mejorar el servicio en los baños, para maximizar la comodidad de los usuarios. Estos elementos se instalarán en los sitios indicados por la interventoría de la obra.

### **Materiales y Equipos**

Para el desarrollo de esta actividad se requiere un juego de incrustaciones, de acuerdo con el color definido por la interventoría y herramienta menor

### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será la unidad (UND). Corresponde a la UND de juego de incrustaciones, instalado en los sitios indicados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría.

## **2.2.2 POYO PARA DUCHAS**

### **Descripción de la actividad**

Está diseñado para brindar a los usuarios de los baños del edificio bienestar, de los elementos auxiliares que permiten mejorar el servicio en los baños, para maximizar la comodidad de los usuarios. Estos elementos se instalarán en los sitios indicados por la interventoría de la obra.

### **Materiales y Equipos**

Para el desarrollo de esta actividad se requiere un juego de concreto 3000 psi, y herramienta menor

### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será el metro lineal (ML). Corresponde al ML de poyo, instalado en los sitios indicados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría.

## **2.3.1 CERRAMIENTO DE DOMO ACRILICO**

### **Descripción de la actividad**

Está diseñado para proteger las áreas interiores del edificio bienestar, de la acción de las fuertes lluvias, que provocan salpicaduras de agua en su interior. Estos elementos se instalarán en los sitios indicados por la interventoría de la obra.

### **Materiales y Equipos**

Para el desarrollo de esta actividad se requiere lámina acrílica, tubo metálico, andamios, tablones, accesorios y herramienta menor

### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será el metro lineal (ML). Corresponde al ML de cerramiento de domo acrílico, instalado en los sitios indicados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría.

#### **2.4.1 AISLADOR DE SONIDO**

##### **Descripción de la actividad**

Está diseñado para proporcionar una protección al recinto contra la penetración del ruido, al tiempo, que evita que el sonido salga hacia el exterior. Estos elementos se instalarán en los sitios indicados por la interventoría de la obra, de acuerdo con los requerimientos de los profesionales de bienestar universitario.

### **Materiales y Equipos**

Para el desarrollo de esta actividad se requiere lámina protectora aislante de sonido, accesorios de fijación y herramienta menor

### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será el metro cuadrado (M2). Corresponde al M2 de aislador de sonido, instalado en los sitios indicados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría.

#### **2.5.1 CANALETA PLASTICA 100X45 + SEPARADOR**

##### **Descripción de la actividad**

Se hace referencia a la instalación de canaleta plástica de 100x45 + separador, dispuesta en las zonas indicadas, de manera que protejan las acometidas eléctricas que se realizarán sobrepuestas en los muros. La aprobación de los ejes de la canaleta estará a cargo de la interventoría.

### **Materiales y Equipos.**

Para el desarrollo de esta actividad se requiere canaleta plástica de 100x45 más separador.

### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será el ML. Corresponde al ML de canaleta, en las dimensiones indicadas, instaladas adecuadamente y recibidas a satisfacción por la interventoría.

#### **2.5.2 CODOS Y ACCESORIOS PARA CANALETAS 100X45 PLASTICA**

##### **Descripción de la actividad**

Se hace referencia a la instalación codos para la canaleta plástica de 100x45 + separador, dispuesta en las zonas indicadas, de manera que protejan las acometidas eléctricas que se realizarán sobrepuestas en los muros. La aprobación de estos codos y accesorios de canaleta estarán a cargo de la interventoría.

#### **Materiales y Equipos.**

Para el desarrollo de esta actividad se requiere codos de canaleta plástica de 100x45 con accesorios.

#### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será la UND. Corresponde a la UND de codo para canaleta instalado, en las dimensiones y recibidos a satisfacción por la interventoría.

### **2.5.3 PUNTO DE VOZ Y DATOS CAT 6ª**

#### **Descripción de la actividad**

La especificación se refiere al suministro e instalación de salida punto de voz y datos, según lo indicado.

El cable debe permitir en su instalación en ductos, tuberías, tableros y en bandejas portacables de acuerdo con el RETIE.

Los certificados de materiales se validarán al inicio del contrato con el cumplimiento de las normas respectivas.

#### **Materiales y Equipos.**

Tomas estandarizadas para voz, datos u otros servicios telemáticos.

Cables, fibra óptica, conectores y accesorios.

Se requiere herramienta menor .

#### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será el UND. Corresponde a la UND de puntos de voz y datos instalado y recibido a satisfacción por la interventoría.

### **2.5.4 PUNTO DE DATOS CAT 6A**

#### **Descripción de la actividad**

La especificación se refiere al suministro e instalación de salida punto de datos, según lo indicado.

El cable debe permitir en su instalación en ductos, tuberías, tableros y en bandejas portacables de acuerdo con el RETIE.

Los certificados de materiales se validarán al inicio del contrato con el cumplimiento de las normas respectivas.

#### **Materiales y Equipos.**

Tomas estandarizadas para voz, datos u otros servicios telemáticos.

Cables, fibra óptica, conectores y accesorios.

Se requiere herramienta menor .

#### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será el UND. Corresponde a la UND de puntos de datos instalados y recibidos a satisfacción por la interventoría.

### **2.5.5 JACK RJ45 CATEGORIA 6A**

#### **Descripción de la Actividad**

Este ítem se refiere al suministro e instalación de tomas Jack RJ45, categoría 6A, los cuales se encuentran indicado en los planos de cableado. Incluye materiales, de acuerdo con los planos, atendiendo las especificaciones particulares o las suministradas por la interventoría.

#### **Materiales y Equipos**

Para el desarrollo de esta actividad se requieren tomas Jack RJ45, categoría 6A y herramienta menor

#### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida de pago será por Unidad (UND) de tomas Jack RJ45, categoría 6A, recibido a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato.

### **2.5.6 CABLE UTP CATEGORIA 7A**

#### **Descripción de la Actividad**

Este ítem se refiere al suministro e instalación de cable UTP categoría 7A, los cuales se encuentran indicado en los planos de cableado. Incluye materiales, de acuerdo con los planos, atendiendo las especificaciones particulares o las suministradas por la interventoría.

#### **Materiales y Equipos**

Para el desarrollo de esta actividad se requieren cable UTP categoría 7A y herramienta menor

#### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida de pago será por metro lineal (ML) de cable UTP categoría 7A, recibido a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato.

### **2.5.7 CERTIFICACION DE NIVEL 6 A**

#### **Descripción de la actividad**

Informe de certificación del cable F/UTP Cat 6A. Con las memorias que incluyan: marcación de cada uno de los cables, ductos, tomas, rack, paneles y organizadores, diagrama de distribución de equipos y paneles en el rack, planos lógicos, eléctricos e informes de certificación del proyecto ejecutado.

#### **Materiales y Equipos**

Para el desarrollo de esta actividad se requiere herramienta menor

#### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será el UND. Corresponde a la UND de certificación de nivel 6 A.

### **2.5.8 ORGANIZADORES HORIZONTALES DE 2UR**

### **Descripción de la actividad**

Para el cuarto de equipos del Rack, esta bandeja permitirá organizar las conexiones dispuestas en el Rack, por niveles, mediante el empleo de estos organizadores horizontales.

### **Materiales y Equipos**

Para el desarrollo de esta actividad se requieren organizadores horizontales y herramienta menor

### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será la UND. Corresponde a la UND de organizador horizontal de 2UR, instalado en las zonas indicadas y recibidos a satisfacción por la interventoría.

## **2.5.9 PATCH PANEL 24 PUERTOS CAT. 6A**

### **Descripción de la actividad**

Se refiere a la instalación del Patch panel de 24 puertos, dispuesto en el gabinete del Rack, para administrar las salidas de internet requeridas en las zonas de trabajo, dispuestas en el edificio de enfermería.

### **Materiales y Equipos**

Para el desarrollo de esta actividad se requieren del Patch panel de 24 puertos y herramienta menor

### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será la UND. Corresponde a la UND de Patch panel de 24 puertos debidamente instalado y recibido a satisfacción por la interventoría.

## **2.5.10 PATCH CORD UTP CAT 6A 2 MTS**

### **Descripción de la actividad**

Se refiere a la instalación del PATCH CORD UTP CAT 6A de 2m. El dispositivo se usa para conectar la bandeja de F.O. a los equipos de red en el cuarto de telecomunicaciones.

### **Materiales y Equipos**

Para el desarrollo de esta actividad se requieren del PATCH CORD UTP CAT 6A de 2m y herramienta menor

### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será la UND. Corresponde a la UND de PATCH CORD UTP CAT 6A de 2m, debidamente instalado y recibido a satisfacción por la interventoría.

## **2.5.11 PATCH CORD UTP CAT 6A 1 MTS**

### **Descripción de la actividad**

Se refiere a la instalación del PATCH CORD UTP CAT 6A de 1m. El dispositivo se usa para conectar la bandeja de F.O. a los equipos de red en el cuarto de telecomunicaciones.

### **Materiales y Equipos**

Para el desarrollo de esta actividad se requieren del PATCH CORD UTP CAT 6A de 1m y herramienta menor

#### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será la UND. Corresponde a la UND de PATCH CORD UTP CAT 6A de 1m, debidamente instalado y recibido a satisfacción por la interventoría.

#### **2.5.12 CIRCUITOS REGULADOS EN CABLE 3 #12 ROJO BLANCO VERDE**

##### **Descripción de la actividad:**

Es el circuito derivado instalado desde el tablero principal hacia los salones. Corresponde a una acometida de red trenzada regulada, estipulado en los planos eléctricos.

##### **Materiales y Equipos**

Cable # 12 rojo, blanco y verde, cinta negra cobra y herramienta menor.

##### **Unidad de medida y pago:**

La acometida: cable se pagará por metro lineal (ML) según corresponda al calibre. El precio unitario al que se pagará será el consignado en el contrato. El costo incluye: Materiales, Equipo, Mano de obra y Transporte dentro y fuera de la obra.

#### **2.5.13 CIRCUITOS REGULADOS EN CABLE 3 #12 NEGRO BLANCO VERDE**

##### **Descripción de la actividad:**

Es el circuito derivado instalado desde el tablero principal hacia los salones. Corresponde a una acometida de red trenzada regulada, estipulado en los planos eléctricos.

##### **Materiales y Equipos**

Cable # 12 negro, blanco y verde, cinta negra cobra y herramienta menor.

##### **Unidad de medida y pago:**

La acometida: cable se pagará por metro lineal (ML) según corresponda al calibre. El precio unitario al que se pagará será el consignado en el contrato. El costo incluye: Materiales, Equipo, Mano de obra y Transporte dentro y fuera de la obra.

#### **2.5.14 SALIDA PARA TOMAS REGULADOS 110 VOLTIOS NARANJA TIPO HOSPITALARIO**

##### **Descripción de la actividad:**

La especificación se refiere al suministro e instalación de salida toma para tomas a 110 voltios, localizados según el detalle contenido en los planos eléctricos del proyecto y alimentados con alambre AWG THN # 12 o 14, según lo indicado.

##### **Materiales y Equipos**

Tubo conduit PVC 1/2" tramo de 3m

Union PVC 1/2"

Alambre AWG THHN # 12 x m

Alambre AWG THHN #14 x m

Adaptador terminal conduit 1/2"  
Caja galvanizada D= 4x4 calibre #20  
Suplemento  
Toma corriente polo a tierra 15 amp, color naranja  
Curva 45 PVC 1/2"  
Cinta aislante scot 3m  
Terminal PVC 1/2"  
Herramienta menor.

#### **Unidad de medida y pago**

La medida, para efectos de pago, será por unidad (UND). Los trabajos que cubre esta especificación le serán pagados al contratista de acuerdo con la medida descrita en el presupuesto, Es requisito para el pago, la ejecución de los trabajos de acuerdo con esta especificación y el recibo de los mismos a satisfacción de la interventoría.

#### **2.5.15 SALIDA PARA TOMAS 110**

##### **Descripción de la actividad:**

La especificación se refiere al suministro e instalación de salida toma para tomas a 110 voltios, localizados según el detalle contenido en los planos eléctricos del proyecto y alimentados con alambre AWG THN # 12 o 14, según lo indicado.

##### **Materiales y Equipos**

Tubo conduit PVC 1/2" tramo de 3m  
Union PVC 1/2"  
Alambre AWG THHN # 12 x m  
Alambre AWG THHN #14 x m  
Adaptador terminal conduit 1/2"  
Caja galvanizada D= 4x4 calibre #20  
Suplemento  
Toma corriente polo a tierra 15 amp  
Curva 45 PVC 1/2"  
Cinta aislante scot 3m  
Terminal PVC 1/2"

#### **Unidad de medida y pago**

La medida, para efectos de pago, será por unidad (und). Los trabajos que cubre esta especificación le serán pagados al contratista de acuerdo con la medida descrita en el presupuesto.

#### **2.5.16 SALIDA PARA REFLECTOR FACHADA**

##### **Descripción de la actividad:**

La especificación se refiere al suministro e instalación de salida para reflector de fachada, localizados según el detalle contenido en los planos eléctricos del proyecto y alimentados con alambre AWG THN # 12 o 14, según lo indicado.

##### **Materiales y Equipos**

Tubo conduit PVC 1/2" tramo de 3m  
Union PVC 1/2"  
Alambre AWG THHN # 12 x m



Alambre AWG THHN #14 x m  
Adaptador terminal conduit 1/2"  
Caja galvanizada D= 4x4 calibre #20  
Suplemento  
Toma corriente polo a tierra 15 amp  
Curva 45 PVC 1/2"  
Cinta aislante scot 3m  
Terminal PVC 1/2"

#### **Unidad de medida y pago**

La medida, para efectos de pago, será por unidad (UND). Los trabajos que cubre esta especificación le serán pagados al contratista de acuerdo con la medida descrita en el presupuesto.

### **2.5.17 REFLECTOR DE ILUMINACION INDIRECTA FACHADA**

#### **Descripción de la actividad:**

La especificación se refiere al suministro e instalación de reflector de iluminación indirecta en fachada, localizados según el detalle contenido en los planos eléctricos del proyecto y alimentados con alambre AWG THN # 12 o 14, según lo indicado.

#### **Materiales y Equipos**

Reflector de iluminación indirecta fachada.  
Cinta aislante scot 3m y herramienta menor

#### **Unidad de medida y pago**

La medida, para efectos de pago, será por unidad (UND). Los trabajos que cubre esta especificación le serán pagados al contratista de acuerdo con la medida descrita en el presupuesto.

### **2.5.18 PUNTO DE VOZ**

#### **Descripción de la actividad**

La especificación se refiere al suministro e instalación de salida punto de voz, según lo indicado.

El cable debe permitir en su instalación en ductos, tuberías, tableros y en bandejas portacables de acuerdo con el RETIE.

Los certificados de materiales se validarán al inicio del contrato con el cumplimiento de las normas respectivas.

#### **Materiales y Equipos.**

Tomas estandarizadas para voz.  
Cables, fibra óptica, conectores y accesorios.  
Se requiere herramienta menor.

#### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será el UND. Corresponde a la UND de puntos de voz instalado y recibido a satisfacción por la interventoría.

## **II. EQUIPOS PARA EL EDIFICIO ENFERMERIA**

- 1. SWITCHE CATALYS C9300L 48 PTOS DATA10/100/1000 +4X 10G UPLINK NETWORK ESSENCIALS. C9300L CISCO DNA ESSENCIALS, 48-PORT, 3 YEAR TEMM LICENSE. SNTC 8X5XNBO CATALYST 9300L 48P DATA, NETWORK ESSENTIALS X 3 AÑOS.**

**Descripción del equipo.**

El SWITCHE CATALYS DE 48 PTOS 10/100/1000 + SFP 10 G, permite un amplio acceso a internet en entornos de trabajo empresarial o educativo.

**Características específicas:**

Switche con 48 puertos

Implementación de la conectividad por cable rentable en entornos tradicionales de escritorio del área de trabajo

La implementación de calidad de servicio (QoS) para proporcionar un tratamiento prioritario de las aplicaciones empresariales de voz y crítica

Hacer cumplir las políticas de seguridad básicas para limitar el acceso a la red y mitigar las amenazas

Reducir el costo total de propiedad a través de simplificar las operaciones y la automatización

**Materiales y Equipos.**

Switche catalys c9300l 48 ptos data10/100/1000 +4x 10g uplink network essentials. c9300l cisco o similar.

**Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será el UND. Corresponde a la UND de Switche con 48 puertos cisco o similar.

- 2. SWITCHE CATALYS C9300L 24 PTOS DATA10/100/1000 +4X 10G UPLINK NETWORK ESSENCIALS. C9300L CISCO DNA ESSENCIALS,24-PORT, 3 YEAR TEMM LICENSE. SNTC 8X5XNBO CATALYST 9300L 24P DATA, NETWORK ESSENTIALS X 3 AÑOS.**

**Descripción del equipo.**

El SWITCHE CATALYS DE 24 PTOS 10/100/1000 + SFP 10 G, permite un amplio acceso a internet en entornos de trabajo empresarial o educativo.

**Características específicas:**

Switche con 24 puertos

Implementación de la conectividad por cable rentable en entornos tradicionales de escritorio del área de trabajo

La implementación de calidad de servicio (QoS) para proporcionar un tratamiento prioritario de las aplicaciones empresariales de voz y crítica

Hacer cumplir las políticas de seguridad básicas para limitar el acceso a la red y mitigar las amenazas

Reducir el costo total de propiedad a través de simplificar las operaciones y la automatización

**Materiales y Equipos.**

Switche catalys c9300l 24 ptos data10/100/1000 +4x 10g uplink network essentials. c9300l cisco o similar.

**Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será el UND. Corresponde a la UND de Switche con 24 puertos cisco o similar

- 3. MODULO 10G SFP+LR**

### **Descripción del equipo.**

Corresponde al MODULO 10G. Cada referencia de equipos deberá ofrecer una garantía mínima de un año (servicio de Smart net para productos Cisco). Durante este período el contratista deberá realizar la revisión y reparación de las fallas que se presenten.

### **Materiales y Equipos.**

MODULO 10G SFP+LR cisco o similar.

### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será el UND. Corresponde a la UND de MODULO 10G SFP+LR cisco o similar.

## **4. ACCESS POINT AIR -28021. CONTRATO SMARTNET 8X5XNBD AIR - 28021 (1 AÑO)**

### **Descripción del equipo.**

Los access point air -28021 brindan un alto desempeño y una excelente experiencia del usuario para entornos de media densidad. Permite un entorno de trabajo digital totalmente inalámbrico y económico. Con una tasa máxima de datos concurrentes de 1300 Mbps en la banda de 5 GHz y 300 Mbps en la banda de 2,4 GHz (y así llegar a una tasa máxima de datos agregados de 1,6 GHz/s. Esta serie aporta una experiencia de red inalámbrica siempre activada con el rendimiento que necesitan las empresas.

### **Materiales y Equipos.**

Access point air -28021

### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será el UND. Corresponde a la UND de Access point air -28021.

## **5. ADAPTADOR POE AIRPWRINJ6.**

### **Descripción del equipo.**

El ADAPTADOR POE AIRPWRINJ6, admite una velocidad de datos combinada de hasta 1,6 Gbps. Ofrece un alto rendimiento y conexiones confiables a través del diseño. ofrece una mayor cobertura y velocidades de conexión mejoradas para cada cliente.

### **Materiales y Equipos.**

ADAPTADOR POE AIRPWRINJ6

### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será el UND. Corresponde a la UND de ADAPTADOR POE AIRPWRINJ6.

## **6. UPS REGULADA DE 3000 VA**

### **Descripción del equipo.**

La UPS regulada de 3000 VA – rack, es un equipo, que provee al sistema, una reserva de energía, en los casos, en que se presente fallas súbitas del suministro de energía. Las características principales son:

Protección eléctrica en línea de alta densidad y doble conversión con tiempo de autonomía escalable.

Incluye: CD con software, Rack mounting support rails, Patas de apoyo extraíbles, Cable de señal inteligente de SAI RS-232, Manual de usuario

**Materiales y Equipos.**

UPS regulada de 3000 VA

**Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será el UND. Corresponde a la UND de UPS regulada de 3000 VA

**7. CAMARA IP 1.0 MEGA PIXEL POE**

**Descripción del equipo.**

La Cámara IP 1.0 mega pixel POE, es un equipo, que provee a la edificación de un sistema de vigilancia, que permite a los encargados de la seguridad de registrar de manera digital, el personal que entra y sale de las áreas de trabajo, así como de los elementos y equipos que entran y acceden.

**Materiales y Equipos.**

Cámara IP 1.0 mega pixel POE

**Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será el UND. Corresponde a la UND de Cámara IP 1.0 mega pixel POE.

**8. ADAPTADOR POE - SPLITTER.**

**Descripción del equipo.**

El Adaptador PoE - Splitter, admite una velocidad de datos combinada de hasta 1,6 Gbps. Ofrece un alto rendimiento y conexiones confiables a través del diseño. ofrece una mayor cobertura y velocidades de conexión mejoradas para cada cliente.

**Materiales y Equipos.**

Adaptador PoE - Splitter

**Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será el UND. Corresponde a la UND de Adaptador PoE - Splitter.

**C. ALCANCE DEL OBJETO**

Las actividades y obras a ejecutarse para el cumplimiento del objeto contractual comprenden las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
<b>I.</b>	<b>OBRAS CIVILES, OBRAS ELECTRICAS Y RED DE DATOS EN EDIFICIO DE ENFERMERIA Y BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>		
<b>1</b>	<b>OBRA CIVIL, ELECTRICIDAD Y CABLEADO EDIFICIO ENFERMERIA AULAS 101-103, OFICINAS Y CAPILLA</b>		
<b>1.1</b>	<b>PRELIMINARES</b>		
1.1.1	DEMOLICIÓN DE MUROS	M2	10

1.1.2	DEMOLICIÓN DE PISOS	M2	92
1.1.3	DEMOLICIÓN DE BANCAS	ML	11
1.1.4	RETIRO DE LUMINARIAS	UND	13
<b>1.2</b>	<b>ACABADOS AREAS INTERIORES</b>		
1.2.1	RESANE DE MUROS EN PASTA	M2	48
1.2.2	PINTURA EN VINILO PARA MUROS INTERIORES	M2	96
1.2.3	RESANE EN PASTA DE ELEMENTOS LINEALES	ML	24
1.2.4	PINTURA DE ELEMENTOS LINEALES	ML	24
1.2.5	PINTURA DE VENTANAS METALICAS	M2	6
1.2.6	CIELO RASO EN DRYWALL	M2	53
1.2.7	CENEFA FACULTAD DE SALUD CON LOGO UFPS	ML	55
<b>1.3</b>	<b>PISOS</b>		
1.3.1	PISO EN CERAMICA	M2	92
<b>1.4</b>	<b>ELECTRICO Y CABLEADO ESTRUCTURADO</b>		
1.4.1	CANALETA PLASTICA 100X45 + SEPARADOR	ML	173
1.4.2	CODOS Y ACCESORIOS PARA CANALETAS 100X45 PLASTICA	UND	66
1.4.3	DUCTO EMT DE 1" PARA BACKBOND	ML	70
1.4.4	ACCESORIOS CONDULINEA DE 1" PARA BACKBOND	UND	6
1.4.5	CORAZA DE 3/4"	ML	8
1.4.6	TUBO PVC DE 3/4"	ML	44
1.4.7	PUNTO DE DATOS CAT.6A	UND	72
1.4.8	LUMINARIAS DE 1.20 X 0.30 PANEL LED	UND	13
1.4.9	JACK RJ45 CATEGORIA 6A	UND	124
1.4.10	CABLE UTP CATEGORIA 7A	ML	2370
1.4.11	CERTIFICACIÓN DE NIVEL 6A	PTO	72
1.4.12	RACK GABINETE DE 19"X45X7 FT	UND	1
1.4.13	ORGANIZADORES HORIZONTALES DE 2UR	UND	5
1.4.14	PATCH PANEL 24 PUERTOS CAT. 6A	UND	3
1.4.15	PATCH CORD UTP CAT 6A 2 MTS	UND	72
1.4.16	PATCH CORD UTP CAT 6A 1 MTS	UND	72
1.4.17	CIRCUITOS REGULADOS EN CABLE 3 #12 ROJO BLANCO VERDE	ML	800
1.4.18	SALIDA PARA TOMAS REGULADOS 110 VOLTIOS NARANJA TIPO HOSPITALARIO	UND	58
1.4.19	SALIDA 3#10 ENCAUCHETADO PARA GABINETE (RACK) CON TOMAS NORMA NEMA	UND	1
1.4.20	ACOMETIDA DUCTO EMT DE 1 1/2" 5# 6 THHN	ML	40
1.4.21	TOTALIZADOR 3X60 AMPERIOS	UND	1
1.4.22	TABLERO TRIFASICO DE 24 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR	UND	1
1.4.23	INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE CAMARA	UND	1
1.4.24	CONFIGURACION E INSTALACIÓN DE SWITCHE	UND	2
1.4.25	INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE ACCES POINT	UND	1
1.4.26	FIBRA OPTICA MONOMODO	ML	100
1.4.27	BANDEJA LC 12 HILOS ODC FUSION F.O.	UND	2
1.4.28	PIGTAIL INTERNO PARA BANDEJA ODF DE FIBRA ÓPTICA MONOMODO OM4 DE 1 METRO	UND	24
1.4.29	PATCH CORD DE FIBRA OPTICA	UND	4
1.4.30	CERTIFICACIÓN DE FIBRA OPTICA	UND	12
<b>2. ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN OFICINAS Y AMPLIACION DE LA RED DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y RED ELECTRICA EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>			

<b>2.1</b>	<b>CARPINTERIA METALICA, VIDRIO Y PUERTAS</b>		
2.1.1	PAPEL ESMERILADO	M2	33.7
2.1.2	PAPEL ESMERILADO LOGO UFPS	M2	1.0
2.1.3	DEMARCACIÓN VIDRIO PUERTA PRINCIPAL	ML	2.0
2.1.4	ENTREPAÑOS COCINA	ML	11.7
2.1.5	ENTREPAÑOS EN VIDRIO TEMPLADO	UND	5.0
2.1.6	VENTANA EN ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO	M2	32.3
2.1.7	ESPEJO EN VIDRIO	M2	45.0
2.1.8	PUERTA CORREDIZA, MARCO DE ALUMINIO Y VIDRIO	M2	17.7
2.1.9	BARANDA DE VALET EN ACERO INOXIDABLE	ML	7.0
2.1.10	MUEBLE DE MADERA	UND	1.0
<b>2.2</b>	<b>APARATOS SANITARIOS, ACCESORIOS</b>		
2.2.1	JUEGO DE INCRUSTACIONES SANITARIAS	UND	15.0
2.2.2	POYO PARA DUCHAS	ML	8.4
<b>2.3</b>	<b>IMPERMEABILIZACIÓN</b>		
2.3.1	CERRAMIENTO DE DOMO ACRILICO	ML	10.0
<b>2.4</b>	<b>AISLADOR DE SONIDO</b>		
2.4.1	AISLADOR DE SONIDO	M2	49.0
<b>2.5</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO</b>		
2.5.1	CANALETA PLASTICA 100X45 + SEPARADOR	ML	30.0
2.5.2	CODOS Y ACCESORIOS PARA CANALETAS 100X45 PLASTICA	UND	10.0
2.5.3	PUNTO DE VOZ Y DATOS CAT. 6 A,	UND	9.0
2.5.4	PUNTO DE DATOS CAT.6A	UND	2.0
2.5.5	JACK RJ45 CATEGORIA 6A	UND	19.0
2.5.6	CABLE UTP CATEGORIA 7A	ML	1550.0
2.5.7	CERTIFICACIÓN DE NIVEL 6A	UND	19.0
2.5.8	ORGANIZADORES HORIZONTALES DE 2UR	UND	1.0
2.5.9	PATCH PANEL 24 PUERTOS CAT. 6A	UND	1.0
2.5.10	PATCH CORD UTP CAT 6A 2 MTS	UND	19.0
2.5.11	PATCH CORD UTP CAT 6A 1 MTS	UND	19.0
2.5.12	CIRCUITOS REGULADOS EN CABLE 3 #12 ROJO BLANCO VERDE	ML	600.0
2.5.13	CIRCUITOS REGULADOS EN CABLE 3 #12 NEGRO BLANCO VERDE	ML	346.0
2.5.14	SALIDA PARA TOMAS REGULADOS 110 VOLTIOS NARANJA TIPO HOSPITALARIO	UND	19.0
2.5.15	SALIDA PARA TOMA 110	UND	18.0
2.5.16	SALIDA PARA REFLECTOR EN FACHADA	UND	8.0
2.5.17	REFLECTOR DE ILUMINACIÓN INDIRECTA FACHADA	UND	8.0
2.5.18	PUNTO DE VOZ	UND	1.0
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UND</b>	<b>CANT.</b>
<b>II</b>	<b>EQUIPOS PARA EL EDIFICIO ENFERMERIA</b>		

1	SWITCHE CATALYS C9300L 48 PTOS DATA10/100/1000 +4X 10G UPLINK NETWORK ESSENCIALS. C9300L CISCO DNA ESSENCIALS, 48-PORT, 3 YEAR TEMM LICENSE. SNTC 8X5XNBO CATALYST 9300L 48P DATA, NETWORK ESSENTIALS X 3 AÑOS.	UN.	1
2	SWITCHE CATALYS C9300L 24 PTOS DATA10/100/1000 +4X 10G UPLINK NETWORK ESSENCIALS. C9300L CISCO DNA ESSENCIALS,24-PORT, 3 YEAR TEMM LICENSE. SNTC 8X5XNBO CATALYST 9300L 24P DATA, NETWORK ESSENTIALS X 3 AÑOS.	UN.	1
3	MODULO 10G SFP+LR	UN.	2
4	ACCESS POINT AIR -28021. CONTRATO SMARTNET 8X5XNBD AIR - 28021 (1 AÑO)	UN.	1
5	ADAPTADOR POE AIRPWRINJ6.	UN.	1
6	UPS REGULADA DE 3000 VA	UN.	1
7	CAMARA IP 1.0 MEGA PIXEL POE	UN.	1
8	ADAPTADOR POE – SPLITTER	UN.	1

#### D. PRESUPUESTO ESTIMADO:

El presupuesto estimado para el presente proceso asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$493.391.764,00)** distribuidos de la siguiente manera: Por concepto de las obras descritas en el capítulo I, la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$334.511.770.00)** incluido AU y por concepto de los equipos objeto de adquisición descritos en el capítulo II, la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$158.879.994,00)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes, retenciones y contribuciones por concepto de estampilla, a que haya lugar.

El análisis técnico de la obra a ejecutar es el resultado de la visita técnica realizada por parte de un funcionario adscrito a la Universidad y/o Profesional contratado, quien elaboró el respectivo presupuesto oficial del costo de las obras a ejecutarse teniendo en cuenta los precios del mercado.

Aquellas propuestas que el valor total de la oferta supere el valor estimado establecido en el presente Pliegos de Condiciones, dará lugar al rechazo de la oferta. De igual manera cuando se modifique o altere el formulario de cantidades y precios y no se ajusten al valor estimado del contrato. El Proponente responderá cuando formule su oferta económica en la que se fije condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

#### E. FORMA DE PAGO

La Universidad Francisco de Paula Santander cancelará al Contratista el valor del presente contrato mediante la modalidad de Anticipo, el cual se cancelará de la siguiente manera: Un cincuenta (50%) de valor del contrato como anticipo, el resto mediante actas parciales y un monto mínimo del 10% con el acta final y de liquidación del contrato.

El anticipo será manejado en una cuenta corriente certificada para tal fin. Para efectuar el manejo del anticipo, el Contratista deberá presentar la certificación del banco donde tiene su cuenta bancaria y el correspondiente “Plan de Inversión del Anticipo”, el cual debe ser revisado por la Universidad. En el caso que el Plan no se ajuste con lo solicitado por la entidad, el anticipo no será entregado hasta tanto no se efectuó el respectivo ajuste, con el fin de garantizar que el mismo se aplique exclusivamente a la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO 1°.** Para cada uno de los pagos se requerirá presentación de las respectivas actas de obra aprobadas a satisfacción por el Interventor con previa verificación del pago de las obligaciones asumidas por parte del Contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales vigentes.

**PARÁGRAFO 2°.** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá al contratista el porcentaje que determinen las leyes de orden público y hará las demás retenciones descuentos ordenados por las normas aplicables.

**PARÁGRAFO 3°.** En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

#### **F. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo previsto para la ejecución de las obras y actividades a ejecutarse que se deriven del presente proceso de contratación será de **CUATRO (04) MESES**, contados partir de la firma del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

#### **G. LUGAR DE EJECUCIÓN**

Se ha establecido como lugar de ejecución del contrato la Sede Campos Elíseos de la Universidad Francisco de Paula Santander.

#### **H. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para efectos del cumplimiento del contrato, el Contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del presente contrato respondiendo por la dirección y ejecución de las obras en las condiciones previstas en el contrato, en los pliegos de condiciones, y en la propuesta aprobada por la Universidad.
- Informar oportunamente a la UNIVERSIDAD sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el interventor y/o supervisor del contrato.
- Llevar un archivo fotográfico de las obras desde el inicio hasta su terminación, seguimiento fotográfico a su costa de todo el proceso constructivo en el transcurso del presente contrato, el cual debe ser entregado a la Universidad en el momento del recibo final o liquidación del mismo.
- Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social integral consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, o demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, de sus empleados y de sí mismo, y parafiscales.
- Constituir las garantías estipuladas y mantenerlas en plena vigencia y validez según lo estipulado en el contrato.
- Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato y, en general cumplir las normas laborales vigentes.
- Transportar la maquinaria de conformidad con la normatividad y lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte.
- Y las demás que se incluyan en la Minuta de Contrato de Obra (Anexo 5).

#### **I. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.**

LA UNIVERSIDAD se obliga especialmente:

- Velar por la cancelación a EL CONTRATISTA del precio del contrato, conforme a lo pactado en el mismo.
- Facilitar a EL CONTRATISTA las condiciones necesarias para el cumplimiento del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad.
- Vigilar y controlar la ejecución del presente contrato de obra, y velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.



- Recibir oportunamente las obras ejecutadas a su entera satisfacción.
- Controlar la calidad de las obras ejecutadas, y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas correspondientes de los materiales, equipos, y mano de obra.
- Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de aportes de sus empleados y de sí mismo en materia de seguridad social integral, parafiscales, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad legal vigente.

## V. FACTORES DE HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Se determinan a continuación los requisitos habilitantes que deben cumplir los Proponentes en el presente proceso de contratación, los cuales se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, teniendo en cuenta aspectos tales como: Experiencia, Capacidad Jurídica y Capacidad Financiera.

La Entidad realizara la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan las propuestas presentadas.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizara la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP.

### GENERALIDADES

- Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan con todos los requisitos habilitantes según lo señalado en el Pliego de Condiciones.
- Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.
- Los Proponentes deben diligenciar los formatos y adjuntar los soportes respectivos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

### NÚMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS

La Universidad ha determinado como número mínimo de propuestas para adelantar el proceso de adjudicación es de una (1) propuesta, siempre y cuando se considera hábil para participar en el presente proceso de contratación por cumplir con los requisitos de habilitación y de calificación requeridos por la Institución.

#### A. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar las personas que de conformidad con el régimen contractual de la Institución hayan sido invitados a participar, quienes deben contar con la capacidad para obligarse por sí mismas; y que su objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más.

La Universidad revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato.

La Entidad deberá consultar el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la Republica para efectos de verificar que el Proponente no esté reportado. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por

actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

De igual manera consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional – acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

Los documentos para acreditar la Capacidad Jurídica del Proponente se detallan a continuación:

### **1. CARTA DE INVITACIÓN.**

Documento suscrito por el Rector como representante legal de la Universidad Francisco de Paula Santander, con el objeto de invitar a participar en el proceso de Licitación Privada No. 01 de 2022.

### **2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo No. 02)**

El proponente debe presentar el Anexo 2 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente persona jurídica, de ser el caso. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

**Persona Natural:** El Oferente que se presente como persona natural debe ser profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitecto contar con tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia y certificado de vigencia de la misma y de su cedula de ciudadanía; de no ser así, la propuesta presentada deberá ser abonada por una persona natural profesional en las áreas mencionadas, completando la información de la carta de presentación Anexo 2, adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional respectiva, certificado de vigencia de la misma y de su cedula de ciudadanía

**Persona Jurídica:** La propuesta presentada por una persona jurídica, cuyo representante legal no sea profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitecto, deberá ser abonada por una persona natural profesional en las áreas mencionadas, completando la información de la carta de presentación, Anexo 2, adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional respectiva, certificado de vigencia de la misma y de su cedula de ciudadanía.

**ABONO DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente como persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica, no posee título como ingeniero civil, la oferta debe ser avalada por un ingeniero civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia vigente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Si la propuesta no es avalada por un un profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitecto, en los términos anteriormente referidos, la propuesta será RECHAZADA.

### **3. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA PERSONA NATURAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA OFERENTE**

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

### **4. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Se debe allegar el Certificado del RUP del Proponente.

El Proponente deberá aportar este certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, y deberá acreditar estar inscrito, calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes RUP en cualquiera de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) al tercer nivel identificados para el presente proceso de contratación, como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 2 – Código UNSPSC - RUP

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7212	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721515	Servicios de sistemas eléctricos
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721516	Servicios de sistemas especializados de comunicación

El Certificado de Inscripción y Clasificación del Registro Único de Proponentes, debe encontrarse vigente y en firme para el momento de verificación de este requisito, es decir, a la fecha límite de entrega de propuestas. Si el RUP no se encuentra en firme antes del cierre del proceso dará lugar a causal de rechazo de la oferta. El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

## 5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

La existencia y representación legal de los Proponentes se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

### 5.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cedula de ciudadanía.
- Persona natural comerciante – Cedula y Registro Mercantil.

Las personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil deberán allegar el respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.

### 5.2. PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante la expedición del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificara:

- a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones.
- b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- c. Que la vigencia de la persona jurídica no sea inferior al del plazo del contrato y un (01) año más contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en el presente documento.

## 6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

<b>Asegurado/Beneficiario</b>	Universidad Francisco de Paula Santander Nit. 890500622-6
<b>Objeto</b>	Garantizar la seriedad de la oferta presentada para el proceso Licitación Privada No. 01 de 2022 para contratar el <i>[insertar información]</i>
<b>Suficiencia</b>	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de contratación.
<b>Vigencia</b>	Tres (03) meses contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación
<b>Tomador/Afianzado</b>	Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

### 6.1. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

— La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La UNIVERSIDAD hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

**La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de RECHAZO de esta última.**

**NOTA:** Si el proponente presenta como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para tal efecto, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral. En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de la Universidad, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

**DE PRESENTARSE INCORRECCIÓN EN EL NOMBRE DEL BENEFICIARIO, TOMADOR, VIGENCIA, MONTO ASEGURADO, NO ESTAR REFERIDA AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SOLICITARÁ AL PROPONENTE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DEL CASO, PARA LO CUAL EL OFERENTE CUENTA CON EL PLAZO ESTIMADO POR LA UNIVERSIDAD PARA ANEXARLO.**

## **7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

El proponente deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario actualizado, en el cual deberá acreditar que las actividades económicas del Código CIU corresponden a las relacionadas con el objeto de la presente contratación.

## **8. ACREDITACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Anexos 6 - 7)**

### **8.1. PERSONAS JURIDICAS:**

El Proponente persona jurídica debe presentar el Anexo 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar, durante los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el respectivo Anexo 6.

### **8.2. PERSONAS NATURALES**

El Proponente persona natural debe presentar el Anexo 7 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito bajo la gravedad del juramento, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar, durante los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta

Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes por dichos conceptos, durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

## 9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo 1)

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la Universidad para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción,” que hace parte de la Documentación Jurídica, Anexo No. 1. Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, o por el representante del Consorcio y/o Unión Temporal, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No. 1 del pliego de condiciones, la Universidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

## 10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La UNIVERSIDAD, se reserva el derecho de verificar si el Proponente, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con LA UNIVERSIDAD. También consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales; y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Policía y Convivencia.

Los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y medidas correctivas, se verificarán durante el estudio de evaluación de la propuesta, cualquier inhabilitación reportada por la Universidad dará como causa la descalificación de la propuesta.

## B. CAPACIDAD TECNICA- EXPERIENCIA

Se refiere al conocimiento del Proponente respecto de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del presente proceso de contratación, no otorga puntaje; pero en el evento en que el proponente no la acredite se le rechazará su propuesta. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

El Proponente deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución de mínimo tres (03) máximo cinco (05) contratos registrados en el RUP, cuyos objetos o alcances estén relacionados con el objeto de la presente contratación. La experiencia acreditada por el Proponente en los contratos requeridos por la Universidad, deberá estar inscrita en el RUP y corresponder a cualquiera de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios establecidos para el presente proceso de contratación, a saber:

Tabla 3- Experiencia requerida Clasificador UNSPSC

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7212	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721515	Servicios de sistemas eléctricos
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721516	Servicios de sistemas especializados de comunicación

**NOTA 1:** Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

**NOTA 2:** Se deberá adjuntar debidamente diligenciado y soportada la Relación de contratos cumplidos y relacionados con la actual licitación. (Anexo 3). (Soporte no relacionado se excluye)

**NOTA 3:** Los contratos acreditados deberán encontrarse clasificados en cualquiera de los códigos previstos por la Universidad en el presente pliego de condiciones. La no acreditación de la clasificación de algunos de los códigos UNSPSC requeridas en el RUP como requisito habilitante en cuanto a la experiencia del proponente, dará lugar a que la propuesta no sea declarada hábil para participar en el presente proceso de selección.

**NOTA 4:** Para la verificación de estos requisitos, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la Universidad con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, la Universidad tomará el primer contrato indicado en el RUP en orden consecutivo ascendiente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

**NOTA 5:** Las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Cumplimiento

#### **DOCUMENTOS ANEXOS HABILITACION TECNICA:**

Se deberán allegar para efectos de habilitación de la capacidad técnica del Proponente, los siguientes documentos:

- Propuesta económica debidamente diligenciada detallando las especificaciones técnicas de cada una de los elementos ofrecidos (Anexo 4).
- Análisis de precios unitarios.
- Cronograma de actividades e inversión por semanas.
- Análisis de Administración y Utilidades.
- Organigrama administrativo y operativo de la obra.
- Plan de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Plan de inversión del anticipo

El plan de inversión del anticipo debe ser acorde al cronograma de actividades e inversión por Semanas, es decir, debe corresponder a las actividades programadas para la parte inicial de ejecución, si se llegaran a contemplar actividades previstas después de la mitad de la ejecución del proyecto éstas deben ser debidamente justificadas.

#### **C. CAPACIDAD FINANCIERA**

Los indicadores de capacidad financiera determinan unas condiciones mínimas que reflejan la fortaleza financiera de los proponentes, a través de su liquidez, endeudamiento, y razón de cobertura de intereses, condiciones que muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato. Los indicadores financieros se establecen con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del proceso contractual y a los posibles oferentes.

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2012, Decreto 399 de 2021 y Decreto 579 de 2021, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

En atención a lo establecido en el párrafo transitorio 1 del artículo 2 del Decreto 579 de 2021, los requisitos e indicadores de capacidad financiera exigidos por la Universidad “*corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto (1082 de 2015)*”.

Por lo anterior, la Entidad verificará los índices de capacidad financiera con el mejor año fiscal de los últimos tres (03) años anteriores al cierre del proceso, en virtud de lo establecido en el Decreto 579 de 2021. Entendiéndose como mejor año fiscal aquel que evaluado de manera integral, el oferente cumpla con estos requisitos habilitantes. No obstante, el proponente debe cumplir con la totalidad de los indicadores en una sola vigencia fiscal, so pena de no habilitación de su oferta.

Así las cosas, de conformidad con el Decreto 579 de 2021, el proponente para el presente proceso de contratación podrá acreditar los requisitos habilitantes de capacidad financiera de los tres (3) últimos años fiscales reportados con anterioridad en la Cámara de Comercio, esto es, los años 2018, 2019 y 2020.

En aquellos casos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) últimos años, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

**NOTA:** El oferente deberá informar en la Carta de Presentación de Propuesta con cuál de los tres años fiscales reportados en el RUP acreditará la capacidad financiera.

**El Proponente deberá adjuntar el Certificado del Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme, en el cual acredite que cumple con los siguientes indicadores señalados para determinar la Capacidad Financiera del Proponente:**

#### ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)

DESCRIPCIÓN	
Si el Índice de Liquidez es mayor o igual que uno (1)	ADMISIBLE
Si el Índice de Liquidez es menor que uno (1)	NO ADMISIBLE

Para determinar el **Índice de Liquidez** se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez (IL)} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

#### ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)

DESCRIPCIÓN	
Si el Nivel de Endeudamiento es menor o igual que setenta por ciento (70%)	ADMISIBLE
Si el Nivel de Endeudamiento es mayor que setenta por ciento (70%)	NO ADMISIBLE



Para determinar el **Nivel de Endeudamiento** se aplicará la siguiente formula:

$$\text{Nivel de Endeudamiento IE} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$$

#### COBERTURA DE INTERESES (CI)

Para determinar la **Cobertura de Intereses** se aplicará la siguiente formula:

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses CI} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

DESCRIPCION	
Si la razón de cobertura de intereses es mayor o igual a uno (1)	ADMISIBLE
Si la razón de cobertura de intereses es menor que uno (1)	NO ADMISIBLE

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean 0 (cero), cumplen con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

**LAS PROPUESTAS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO, TÉCNICO, Y FINANCIERO, NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

## VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

LA UNIVERSIDAD debe evaluar únicamente las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes requeridos en el presente pliego de condiciones. Para efectos de evaluación de las ofertas se asignará el siguiente puntaje:

Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE ASIGNADO
<b>FACTOR ECONÓMICO</b>		<b>60</b>
<b>FACTOR TECNICO - EXPERIENCIA</b>		<b>20</b>
<b>ORGANIZACIÓN</b>		
1. ORGANIGRAMA OPERATIVO	3	<b>10</b>
2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	4	
3. PROGRAMACIÓN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO	3	
<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>		<b>10</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100 PUNTOS</b>

### A. FACTOR ECONÓMICO.

**Se asignarán máximos sesenta (60) puntos.**

Los proponentes deberán incluir los precios unitarios de todos los ítems de la lista de cantidades de obra (incluyendo los costos de materiales, mano de obra en trabajo diurno, nocturno y días feriados, herramientas y todos los demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato), aproximados al peso siguiente. Deberán indicar también los valores que resulten de multiplicar las cantidades de obra por los precios unitarios; estos precios quedarán consignados en el contrato que se celebre con el proponente favorecido.

En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en el formulario de la propuesta, se hará la corrección aritmética tomando como base el valor del análisis de precios unitarios. El Proponente no debe presentar precios con decimales. En caso de que el Proponente presente algún precio con decimales la Entidad aproximará el precio al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

Una vez evaluadas las propuestas se descartarán aquellas que se encuentren el 5% por encima y el 10% por debajo del presupuesto oficial.

1. Con las propuestas hábiles y una vez efectuadas las correcciones aritméticas, se calculará un promedio inicial aplicando la siguiente fórmula:

$$PI = \frac{\left( \frac{\sum Pi + Po}{N} \right)}{2}$$

Dónde:

PI = presupuesto promedio inicial  
Po = presupuesto oficial  
Pi = valor propuesta individual  
N = número inicial de propuestas

Las propuestas que se encuentren el 5% por encima y el 5% por debajo del presupuesto promedio inicial serán descartadas.

2. Con las propuestas que queden dentro de los límites anteriores se calculará un presupuesto promedio final

$$PF = \frac{(\sum Pi + Po)}{(N1 + 1)}$$

Dónde:

PF = Presupuesto promedio final  
N1 = Número de propuestas válidas después del promedio inicial

Las propuestas que se encuentren el 2% por encima y el 2% por debajo del presupuesto promedio final, serán descartadas.

A las propuestas que queden dentro de los límites se les asignará puntaje así:

60 puntos a la de menor precio, la cual se tomará como valor base B y a las restantes se les asignará puntaje aplicando la siguiente fórmula:

$$PV = 60 \left( \frac{Pi - B}{B} \right) \times 600$$

Dónde:

PV= puntaje por precio para propuestas  
B = Valor Base

El puntaje final se calculará con aproximación a dos cifras decimales.

## **B. FACTOR TÉCNICO - EXPERIENCIA**

**Se asignarán máximos veinte (20) puntos.**

Teniendo en cuenta los contratos ejecutados que se relacionen en el (Anexo 3). Relacionar como mínimo tres (3) contratos y máximo cinco (05). El objeto de los contratos que se acrediten deben estar relacionados con obras de características iguales o similares a las requeridas en el presente proceso de contratación.

Los puntos se asignarán a razón de cuatro (04) puntos por cada contrato que sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente licitación; tres (03) puntos por cada contrato que sea mayor o igual que el 50% y menor que el 100% del presupuesto oficial de la presente licitación; y dos (02) puntos por cada contrato menor al 50% del presupuesto oficial de la presente licitación.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

**20 puntos:** Para la propuesta que más puntos acumule en experiencia.

**10 puntos:** Para la propuesta que presente el segundo lugar en puntos acumulados por Experiencia.

**0 puntos:** Para la propuesta que más bajo puntaje obtenga en experiencia.

## **C. FACTOR ORGANIZACIÓN (10 PUNTOS)**

Se refiere al organigrama operativo, cronograma de actividades y programación de inversión del anticipo propuestos para la ejecución de las obras objeto de la presente contratación.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

**3 puntos:** Organigrama operativo.

**4 puntos:** Cronograma de actividades.

**3 puntos:** Programa de inversión del anticipo.

**0 puntos:** Para las propuestas que no presenten el organigrama operativo o el cronograma de actividades.

**La no presentación de la programación de inversión de anticipo será motivo de descalificación de la propuesta.**

## **D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

**Se asignarán máximo diez (10) puntos.**

En virtud de lo consagrado en el Artículo 19 del Acuerdo N. 077 de 1997 – Reglamento de Contratación, la Universidad garantizará en el presente proceso de contratación la participación de oferentes de bienes y servicios de origen nacional. Para tal efecto establece en los pliegos de condiciones dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

Para apoyar la industria nacional, en la evaluación se asignarán DIEZ (10) PUNTOS a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de DIEZ (10) PUNTOS y las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de CINCO (5) PUNTOS.

ARTICULO 21 LEY 80 DE 1993.-Del Tratamiento y Preferencia de las Ofertas Nacionales. Las entidades estatales garantizarán la participación de los oferentes de bienes y servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice y siempre y cuando exista oferta de origen nacional. Beneficio que se acreditará con el certificado vigente de existencia y representación legal para el caso de las empresas y con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 0019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

El proponente deberá manifestar por escrito que se entiende prestado bajo la gravedad de juramento, que los bienes y servicios que ofrece son de origen nacionales. Dicha manifestación deberá presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse por parte de la Universidad el puntaje previsto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 como estímulo a la industria colombiana.

**SE ADJUDICARÁ EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN AL PROPONENTE QUE OBTenga EL MAYOR PUNTAJE POR CUMPLIMIENTO FACTORES DE CALIFICACIÓN – EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

#### **E. FACTORES DE DESEMPATE**

En el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, se dará aplicación a las siguientes reglas:

La UNIVERSIDAD en virtud de lo establecido en el numeral 4.6 del Manual de Contratación: En igualdad de condiciones, deberá preferirse la propuesta que ofrezca menor precio; en igualdad de precios, la que contemple mejores condiciones globalmente consideradas; y en igualdad de precios y condiciones, se tendrá en cuenta la oferta que acredite experiencia y cumplimiento en contratos anteriores registrados en el RUP.

Si persiste el empate, la Universidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una MiPymes nacional.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
4. Si continúa el empate éste se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo efectuado en los términos y procedimiento que será señalado por la Universidad.

### **VII. OFERTAS**

#### **A. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA POR CAUSA DEL COVID-19.**

Con la finalidad de prevenir la propagación de la pandemia, mediante el distanciamiento social, acudiendo al uso de herramientas electrónicas o virtuales, de manera que se evite el contacto entre los participantes en los procesos de contratación, pero sin afectar la publicidad y la transparencia en el presente proceso de contratación, las propuestas deben enviarse de manera electrónica al correo electrónico [secretaria\\_general@ufps.edu.co](mailto:secretaria_general@ufps.edu.co), antes de la fecha y hora estipulada en el cronograma del presente proceso de contratación.

En las ofertas se debe indicar: (i) el nombre de la Entidad; (ii) la dirección de la entidad; (iii) el objeto; (iv) el número del Proceso de Contratación; (v) el nombre y dirección comercial del Proponente, y el (vi) nombre del Representante Legal del Proponente, de ser el caso. Las Ofertas deberán contener todos los documentos relacionados con el cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, así como la oferta económica. Los documentos se adjuntarán en formato pdf de acuerdo con el orden de los criterios de habilitación y de calificación requeridos por la entidad, legibles y escaneados correctamente.

Los documentos que conforman las ofertas deberán presentarse foliados y escritos en idioma castellano en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para que proceso presenta su ofrecimiento.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de esta y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, de lo contrario se tendrán por no escritas.

## **B. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS.**

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en el correo electrónico: [secretaria\\_general@ufps.edu.co](mailto:secretaria_general@ufps.edu.co) a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso. La hora oficial de presentación de ofertas se controlará con base en la hora registrada en el correo electrónico.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes, el número de folios y el valor de la oferta económica. No se admitirán propuestas parciales ni alternativas. El incumplimiento de este requisito hace inadmisibles las propuestas. Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el correo y en el plazo previsto para ello en el presente Pliego.

En la oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

El valor de la propuesta será en pesos colombianos, incluyendo todos los gastos y discriminando los impuestos a que haya lugar. Cada ítem de la propuesta debe especificar el valor unitario de los bienes y servicios objeto de adquisición. Así mismo, informar sobre aquellos que, atendiendo la naturaleza, se encuentren exentos de dicho impuesto. Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos. Las propuestas que no aporten la totalidad de la documentación y con las características mínimas solicitadas, serán declaradas como **NO ADMISIBLES**.

Los proponentes autorizan a la Universidad para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona autorizada para ello, toda la información que suministren en las propuestas. Cualquier ambigüedad, imprecisión o inconsistencia en los aspectos necesarios para la evaluación o comparación de la propuesta como resultado de omisiones, errores y/o incumplimiento de las instrucciones de este pliego de condiciones, será causa suficiente para no considerar dicha propuesta.

Los documentos presentados que no sean perfectamente legibles podrán ser solicitados por la Universidad hasta el término de traslado del informe de evaluación para ser tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y de no entregarlos con la oportunidad solicitada el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo

dispuesto en este Pliego de Condiciones.

La Universidad podrá modificar los pliegos de condiciones del presente proceso de contratación mediante la expedición de ADENDA hasta un (01) día hábil antes de la fecha de entrega de propuestas. De igual manera, podrá modificar mediante ADENDA el cronograma del proceso de contratación.

### **C. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La Universidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el presente documento dentro del término establecido en el cronograma del proceso de contratación. Los proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes, dichos documentos deberán ser entregados por los proponentes dentro del término requerido por la Entidad.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Universidad dentro del plazo requerido. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI del presente pliego. La evaluación de las propuestas será realizada por los profesionales designados por el Rector como representante legal de la Universidad, quienes registrarán el resultado en la correspondiente Acta de Evaluación.

El Informe de Publicación de Resultados se publicará en la página institucional de la Universidad dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de contratación, término dentro del cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Universidad.

Al finalizar este plazo, la Universidad se pronunciará sobre las observaciones y publicará el Informe Publicación Final de Resultados de los requisitos habilitantes y de calificación, de ser el caso.

### **D. REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos dentro del plazo requerido por la entidad hasta el término de traslado del informe de evaluación. En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

### **E. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS**

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la Entidad procederá al archivo de la Oferta.

## **F. RECHAZO**

La UNIVERSIDAD rechazará las Ofertas que estén en cualquiera de las siguientes condiciones:

- Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibiciones previstas en la ley para contratar.
- Cuando una misma persona presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad solo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
- Que el Proponente este reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la Republica.
- Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos de habilitación y/o de calificación exigidos en el presente pliego de condiciones.
- Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos para tal fin
- Que la inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté vigente y en firme antes del cierre del proceso.
- Que el Proponente aporte información inexacta en los términos del presente pliego.
- Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés
- Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma de quien expide el documento.
- La no presentación de oferta económica.
- La no entrega de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- Que el objeto social del Proponente no le permita ejecutar el objeto del Contrato.
- Aquellas propuestas que el valor total de la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.
- Que la propuesta presente una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en la oferta económica luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico en los términos descritos en el Pliego de Condiciones.
- Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la Oferta económica.
- Cuando la propuesta es presentada por un Proponente distinto al que aparece en los documentos soporte o formatos de la Oferta.
- Cuando se determine que el valor total de la oferta económica es artificialmente bajo.
- Cuando se presenten propuestas parciales y/o condicionadas y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- Las demás señaladas en el presente pliego de condiciones y previstas en la ley.

## **G. RETIRO DE LA PROPUESTA**

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

## **H. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio Previo, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito para tal efecto en el Decreto 1082 de 2015 en cuanto al manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.

## VIII. ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DESIERTA

### A. ADJUDICACIÓN.

El Rector como representante legal de la Universidad por medio de acto administrativo motivado adjudicará el proceso de contratación al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad según el orden establecido en el informe de evaluación, o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiera lugar. La adjudicación se realizará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de contratación. el acto administrativo de adjudicación se publicará en la página web de la universidad.

### B. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término del presente proceso de contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

- No se presenten ofertas.
- Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- El Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- Lo contemple la Ley.

La declaratoria de desierto se declarará en acto administrativo motivado en el que se señalara de forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa determinación. No procederá la declaratoria de desierto cuando solo se presente una propuesta hábil y esta se considera favorable para la Universidad, de conformidad con los factores de escogencia y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenido en los pliegos de condiciones.

## IX. CONTRATO

### A. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

El proponente favorecido con la adjudicación quedará obligado a suscribir el contrato respectivo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación. El Contrato deberá ser firmado por la persona competente que hizo la oferta o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. Si el oferente favorecido no firmare el contrato dentro de los plazos señalados, la Universidad queda facultada para adjudicar al Proponente que haya obtenido el segundo mejor puntaje.

### B. CONDICIONES Y FORMA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para el cumplimiento de los fines de la contratación, el Rector al celebrar un contrato tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de su ejecución. En consecuencia, con el exclusivo propósito de evitar la paralización o afectación grave del servicio a cargo de la Universidad y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del mismo, podrá acudir a los medios que puede utilizar la Universidad para el cumplimiento del objeto contractual: Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral, Caducidad, Multas y Clausula Penal Pecuniaria, contemplados en el Reglamento de Contratación de la Universidad.

### C. GARANTÍAS EXIGIDAS AL CONTRATISTA.

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del contrato deberá presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la Universidad. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

- a). **DE CUMPLIMIENTO:** Cubrirá el monto de la cláusula penal pecuniaria y de las multas, por un valor del quince por ciento (15%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y dos (02) meses más.



**b). DE ANTICIPO:** Deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el Contratista reciba a título de anticipo, con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (02) meses más.

**c). DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Que cubra el cumplimiento y pago de todas las obligaciones laborales contraídas o que contraiga el CONTRATISTA con los trabajadores por él asignados a la ejecución del contrato, con una suma asegurada equivalente al cinco (05%) del valor del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante la duración del contrato y tres (3) años más.

**d). DE ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega de la obra y por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor definitivo de la obra objeto del contrato.

**e). DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** Con objeto de protegerse contra reclamaciones por daños y perjuicios, lesiones personales, muerte y daño contra la propiedad, que pueda surgir por causa de la obra ejecutada por el CONTRATISTA, sus empleados, directores o asociados y subcontratistas, el CONTRATISTA deberá constituirla por medio de un amparo autónomo contenido en póliza anexa, la cual no podrá ser inferior al siete por ciento (07%) del valor del contrato y por una vigencia igual al contrato y dos (02) años más.

Las garantías deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Universidad.

#### **D. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato resultante del presente proceso de contratación se perfeccionará cuando se logra acuerdo sobre el objeto de la contraprestación y éste se suscriba por los intervinientes. Para su legalización y posterior ejecución se requerirá: a) La constitución y aprobación de las Garantías; b) La existencia del Registro Presupuestal.

Los contratos de la Universidad son intuitu personas, y, en consecuencia, una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización escrita de la Universidad.

#### **E. UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

La Universidad y los contratistas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual; para tal efecto al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales tales como: la conciliación, a la amigable composición y a la transacción.

#### **F. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN**

LA UNIVERSIDAD ejercerá el control y la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción, y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, a través del Interventor y Supervisor.

La Supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la Universidad cuando no se requieren conocimientos especializados.

La Interventoría el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la UNIVERSIDAD, cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifiquen.

Para el cabal cumplimiento de las funciones de Interventoría y Supervisión deberán ejercer sus actividades de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Universidad.

## ANEXO 1

### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Doctor

**HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ**

Rector Universidad Francisco de Paula Santander  
Avenida Gran Colombia No. 12E-96 B. Colsag  
Cúcuta.

**Proceso de Contratación No.** - [Insertar información]

**Objeto:** [Insertar información]

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación (Insertar información).
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Universidad, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación (Insertar información).
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación (Insertar información) nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los (Insertar información) días del mes de (Insertar información) de (Insertar información).

(Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural)

Nombre: (Insertar información)

Cargo: (Insertar información)

Documento de Identidad: (Insertar información)

## ANEXO 2

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y fecha

**Doctor**

**HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ**

Rector Universidad Francisco de Paula Santander  
Avenida Gran Colombia No. 12E-96 B. Colsag  
Cúcuta.

**PROCESO DE CONTRATACIÓN No.:** - [Insertar información]

**Objeto:** [Insertar información]

El suscrito \_\_\_\_\_, actuando en (mi propio nombre –persona natural- o en representación de \_\_\_\_\_ (persona jurídica o natural-, según sea el caso) de acuerdo con las reglas que contiene los pliegos de condiciones del proceso de la referencia presento ante la Universidad Francisco de Paula Santander, la presente oferta contenida en \_\_\_ (número de folios) y en caso de adjudicación me comprometo a: Suscribir el contrato correspondiente de conformidad con el texto incluido como minuta en el pliego de condiciones y cumplir con las obligaciones señaladas en los mismos, así como lo ofrecido en la presente propuesta.

Declaro así mismo:

1. Que, esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
2. Que, ninguna otra persona fuera del Proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que, conozco la información general y especial y demás documentos que integran los pliegos de condiciones y acepto los requisitos en ellos contenidos y en sus respectivos anexos incluidos las adendas.
4. Que, hemos recibido los siguientes Adendas: \_\_\_\_\_ (indicar el número y la fecha de cada una).
5. Que, conozco (conocemos), entiendo (entendemos) y acepto (aceptamos) los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Universidad para el presente proceso de selección y me (nos) comprometo (comprometemos) a cumplir en la ejecución del contrato
6. Que, el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
7. Que, el suscrito manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he sido multado por ninguna entidad oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de cierre de este proceso contractual. En caso contrario, debe indicar dicha situación.
8. Que conozco los Acuerdos 077 y 099 de 1997 (Estatuto de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander), las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso de contratación.
9. Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello en el contrato.

10. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro del término establecido por la Universidad Francisco de Paula Santander para ello.

11. Que cualquier error, omisión o defecto de la propuesta que someto a ustedes, en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple interpretación errónea o desviada de alguno de los documentos del pliego de condiciones, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.

12. Que autorizo a la Universidad a verificar toda la información incluida en la propuesta y a solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

13. Que informo el mejor año fiscal reportado en el RUP para efectos de acreditar la capacidad financiera requerida por la entidad corresponde al año: 2018 \_\_\_\_ 2019 \_\_\_\_ 2020 \_\_\_\_.

Atentamente,

Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
Nombre del representante legal \_\_\_\_\_  
C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Matrícula profesional No. \_\_\_\_\_  
Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su representante legal)

[NOTA: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un Ingeniero]

“De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero civil matriculado, yo \_\_\_\_\_ [nombres y apellidos] ingeniero civil con matrícula profesional No. \_\_\_\_\_ y C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, avalo la presente propuesta”.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma de quien avala la propuesta)

**ANEXO 3**

**FORMATO RELACIÓN DE CONTRATOS CUMPLIDOS Y/O CERTIFICACIONES OBTENIDAS  
Y RELACIONADOS CON LA PRESENTE LICITACIÓN**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN No.:** [Insertar información]

**Objeto:** [Insertar información]

No.	CONTRATANTE	CONTRATO		FORMA DE EJECUCIÓN		PLAZO (meses)	FECHAS (día/mes/año)		VALOR TOTAL EJECUTADO (incluidos adicionales e IVA)	DOCUMENTO SOPORTE
		No.	OBJETO	I-C-UT	% PART.		INICIAL	FINAL		

**TOTAL DE CERTIFICACIONES PRESENTADAS:** \_\_\_\_\_ ( )

**NOTA 1:** PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO ©, EN UNIÓN TEMPORAL (UT), O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION.

**NOTA 2:** LOS VALORES CONSIGNADOS EN LA COLUMNA “VALOR TOTAL EJECUTADO” DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

Firma del Proponente

Nombre: (Insertar información)

Documento de Identidad: (Insertar información)

**ANEXO 4**
**FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**
**PROCESO DE CONTRATACIÓN No.:** *[Insertar información]*
**OBJETO:** *[Insertar información]*

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar. Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que a continuación se detallan:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>I</b>	<b>OBRAS CIVILES, OBRAS ELECTRICAS Y RED DE DATOS EN EDIFICIO DE ENFERMERIA Y BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>				
<b>1.</b>	<b>OBRA CIVIL, ELECTRICIDAD Y CABLEADO EDIFICIO ENFERMERIA AULAS 101-103, OFICINAS Y CAPILLA</b>				
<b>1.1</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
1.1.1	DEMOLICION DE MUROS	M2	10		
1.1.2	DEMOLICION DE PISOS	M2	92		
1.1.3	DEMOLICION DE BANCAS	ML	11		
1.1.4	RETIRO DE LUMINARIAS	UND	13		
<b>1.2</b>	<b>ACABADOS AREAS INTERIORES</b>				
1.2.1	RESANE DE MUROS EN PASTA	M2	48		
1.2.2	PINTURA EN VINILO PARA MUROS INTERIORES	M2	96		
1.2.3	RESANE EN PASTA DE ELEMENTOS LINEALES	ML	24		
1.2.4	PINTURA DE ELEMENTOS LINEALES	ML	24		
1.2.5	PINTURA DE VENTANAS METALICAS	M2	6		
1.2.6	CIELO RASO EN DRYWALL	M2	53		
1.2.7	CENEFA FACULTAD DE SALUD CON LOGO UFPS	ML	55		
<b>1.3</b>	<b>PISOS</b>				
1.3.1	PISO EN CERAMICA	M2	92		
<b>1.4</b>	<b>ELECTRICO Y CABLEADO ESTRUCTURADO</b>				
1.4.1	CANALETA PLASTICA 100X45 + SEPARADOR	ML	173		
1.4.2	CODOS Y ACCESORIOS PARA CANALETAS 100X45 PLASTICA	UND	66		
1.4.3	DUCTO EMT DE 1" PARA BACKBOND	ML	70		
1.4.4	ACCESORIOS CONDULINEA DE 1" PARA BACKBOND	UND	6		
1.4.5	CORAZA DE 3/4"	ML	8		
1.4.6	TUBO PVC DE 3/4"	ML	44		
1.4.7	PUNTO DE DATOS CAT.6A	UND	72		
1.4.8	LUMINARIAS DE 1.20 X 0.30 PANEL LED	UND	13		
1.4.9	JACK RJ45 CATEGORIA 6A	UND	124		
1.4.10	CABLE UTP CATEGORIA 7A	ML	2370		
1.4.11	CERTIFICACIÓN DE NIVEL 6A	PTO	72		
1.4.12	RACK GABINETE DE 19"X45X7 FT	UND	1		
1.4.13	ORGANIZADORES HORIZONTALES DE 2UR	UND	5		
1.4.14	PATCH PANEL 24 PUERTOS CAT. 6A	UND	3		



1.4.15	PATCH CORD UTP CAT 6A 2 MTS	UND	72		
1.4.16	PATCH CORD UTP CAT 6A 1 MTS	UND	72		
1.4.17	CIRCUITOS REGULADOS EN CABLE 3 #12 ROJO BLANCO VERDE	ML	800		
1.4.18	SALIDA PARA TOMAS REGULADOS 110 VOLTIOS NARANJA TIPO HOSPITALARIO	UND	58		
1.4.19	SALIDA 3#10 ENCAUCHETADO PARA GABINETE (RACK) CON TOMAS NORMA NEMA	UND	1		
1.4.20	ACOMETIDA DUCTO EMT DE 1 1/2" 5# 6 THHN	ML	40		
1.4.21	TOTALIZADOR 3X60 AMPERIOS	UND	1		
1.4.22	TABLERO TRIFASICO DE 24 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR	UND	1		
1.4.23	INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE CAMARA	UND	1		
1.4.24	CONFIGURACION E INSTALACIÓN DE SWITCHES	UND	2		
1.4.25	INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE ACCES POINT	UND	1		
1.4.26	FIBRA OPTICA MONOMODO	ML	100		
1.4.27	BANDEJA LC 12 HILOS ODF FUSION F.O.	UND	2		
1.4.28	PIGTAIL INTERNO PARA BANDEJA ODF DE FIBRA ÓPTICA MONOMODO OM4 DE 1 METRO	UND	24		
1.4.29	PATCH CORD DE FIBRA OPTICA	UND	4		
1.4.30	CERTIFICACIÓN DE FIBRA OPTICA	UND	12		
<b>2.</b>	<b>ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN OFICINAS, Y AMPLIACION DE LA RED DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y RED ELECTRICA EN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>				
<b>2.1</b>	<b>CARPINTERIA METALICA, VIDRIO Y PUERTAS</b>				
2.1.1	PAPEL ESMERILADO	M2	33.7		
2.1.2	PAPEL ESMERILADO LOGO UFPS	M2	1.0		
2.1.3	DEMARCACIÓN VIDRIO PUERTA PRINCIPAL	ML	2.0		
2.1.4	ENTREPAÑOS COCINA	ML	11.7		
2.1.5	ENTREPAÑOS EN VIDRIO TEMPLADO	UND	5.0		
2.1.6	VENTANA EN ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO	M2	32.3		
2.1.7	ESPEJO EN VIDRIO	M2	45.0		
2.1.8	PUERTA CORREDIZA, MARCO DE ALUMINIO Y VIDRIO	M2	17.7		
2.1.9	BARANDA DE VALET EN ACERO INOXIDABLE	ML	7.0		
2.1.10	MUEBLE DE MADERA	UND	1.0		
<b>2.2</b>	<b>APARATOS SANITARIOS, ACCESORIOS</b>				
2.2.1	JUEGO DE INCRUSTACIONES SANITARIAS	UND	15.0		
2.2.2	POYO PARA DUCHAS	ML	8.4		
<b>2.3</b>	<b>IMPERMEABILIZACIÓN</b>				
2.3.1	CERRAMIENTO DE DOMO ACRILICO	ML	10.0		
<b>2.4</b>	<b>AISLADOR DE SONIDO</b>				
2.4.1	AISLADOR DE SONIDO	M2	49.0		
<b>2.5</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO</b>				
2.5.1	CANALETA PLASTICA 100X45 + SEPARADOR	ML	30.0		
2.5.2	CODOS Y ACCESORIOS PARA CANALETAS 100X45 PLASTICA	UND	10.0		
2.5.3	PUNTO DE VOZ Y DATOS CAT. 6 A,	UND	9.0		

2.5.4	PUNTO DE DATOS CAT.6A	UND	2.0		
2.5.5	JACK RJ45 CATEGORIA 6A	UND	19.0		
2.5.6	CABLE UTP CATEGORIA 7A	ML	1550.0		
2.5.7	CERTIFICACIÓN DE NIVEL 6A	UND	19.0		
2.5.8	ORGANIZADORES HORIZONTALES DE 2UR	UND	1.0		
2.5.9	PATCH PANEL 24 PUERTOS CAT. 6A	UND	1.0		
2.5.10	PATCH CORD UTP CAT 6A 2 MTS	UND	19.0		
2.5.11	PATCH CORD UTP CAT 6A 1 MTS	UND	19.0		
2.5.12	CIRCUITOS REGULADOS EN CABLE 3 #12 ROJO BLANCO VERDE	ML	600.0		
2.5.13	CIRCUITOS REGULADOS EN CABLE 3 #12 NEGRO BLANCO VERDE	ML	346.0		
2.5.14	SALIDA PARA TOMAS REGULADOS 110 VOLTIOS NARANJA TIPO HOSPITALARIO	UND	19.0		
2.5.15	SALIDA PARA TOMA 110	UND	18.0		
2.5.16	SALIDA PARA REFLECTOR EN FACHADA	UND	8.0		
2.5.17	REFLECTOR DE ILUMINACIÓN INDIRECTA FACHADA	UND	8.0		
2.5.18	PUNTO DE VOZ	UND	1.0		
<b>COSTO DIRECTO</b>					
<b>ADMINISTRACION</b>				%	
<b>UTILIDAD</b>				%	
<b>COSTO TOTAL CAPITULO I</b>					

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.		
<b>II EQUIPOS PARA EL EDIFICIO ENFERMERIA</b>					
1	SWITCHE CATALYS C9300L 48 PTOS DATA10/100/1000 +4X 10G UPLINK NETWORK ESSENCIALS. C9300L CISCO DNA ESSENCIALS, 48-PORT, 3 YEAR TEMM LICENSE. SNTC 8X5XNBO CATALYST 9300L 48P DATA, NETWORK ESSENCIALS X 3 AÑOS.	UN.	1		
2	SWITCHE CATALYS C9300L 24 PTOS DATA10/100/1000 +4X 10G UPLINK NETWORK ESSENCIALS. C9300L CISCO DNA ESSENCIALS,24-PORT, 3 YEAR TEMM LICENSE. SNTC 8X5XNBO CATALYST 9300L 24P DATA, NETWORK ESSENCIALS X 3 AÑOS.	UN.	1		
3	MODULO 10G SFP+LR	UN.	2		
4	ACCESS POINT AIR -28021. CONTRATO SMARTNET 8X5XNBD AIR - 28021 (1 AÑO)	UN.	1		
5	ADAPTADOR POE AIRPWRINJ6.	UN.	1		
6	UPS REGULADA DE 3000 VA	UN.	1		
7	CAMARA IP 1.0 MEGA PIXEL POE	UN.	1		
8	ADAPTADOR POE - SPLITTER	UN.	1		
<b>TOTAL COSTO DIRECTO CAPITULO II</b>					
<b>IVA. 19%</b>					
<b>COSTO TOTAL CAPITULO II</b>					

**VALOR TOTAL**

Firma del Proponente

Nombre: (Insertar información)

Documento de Identidad: (Insertar información)



## ANEXO 5

**CONTRATO DE OBRA No. \_\_\_\_\_ SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y \_\_\_\_\_.**

Entre los suscritos **HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ**, mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.814.433 expedida en Bucaramanga (Santander), quien en su condición de Rector, cargo para el cual fue designado mediante el Acuerdo No. XX emanado del Consejo Superior Universitario, actúa en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER** con NIT 890500622-6, ente universitario autónomo con régimen especial (según lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30 de 1992), debidamente autorizado para suscribir el presente Contrato, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y \_\_\_\_\_, también mayor de edad, y vecino de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, inscrito en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, con el número \_\_\_\_\_, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, quien cuenta con equipos y trabajadores especializados en la clase de trabajo objeto de este contrato, hemos convenido celebrar el presente “Contrato de Obra, a Precios Unitarios”, previa la adjudicación realizada por la Rectoría de la UNIVERSIDAD, mediante la resolución No. \_\_\_\_\_, contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** EL CONTRATISTA se compromete para con la UNIVERSIDAD, mediante el sistema de precios unitarios, a la ejecución de las obras \_\_\_\_\_, conforme a los pliegos de condiciones, y demás documentos del proceso que forman parte del presente contrato que definen igualmente las especificaciones técnicas, alcance y obligaciones del mismo; y con base en la propuesta presentada por el Contratista que forma parte del presente contrato y aprobada por la UNIVERSIDAD con la correspondiente Resolución de Adjudicación. El objeto del contrato comprende las obras y trabajos requeridos por la entidad. **PARÁGRAFO 1:** La obra deberá realizarse según los planos arquitectónicos, estudios técnicos, especificaciones técnicas de la UFPS, unidades y cantidades de obra descritas en la propuesta del CONTRATISTA, documentos que se consideren parte integrante de este contrato. **PARÁGRAFO 2:** Se entiende que las cantidades de obra son aproximadas y pueden aumentar o disminuir. **SEGUNDA: VALOR DE CONTRATO.** El valor de este contrato es hasta por la suma de \_\_\_\_\_ M/cte., suma que incluye administración, utilidad, gastos generales, y específicos asociados a la obra a ejecutarse. **TERCERA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La entrega de dineros que la UNIVERSIDAD se obliga para con el CONTRATISTA, se subordina a las apropiaciones que se hagan en el presupuesto de la UNIVERSIDAD. **CUARTA: FORMA DE PAGO - ANTICIPO.** La UNIVERSIDAD cancelará al CONTRATISTA a título de anticipo, la suma de XXXX correspondiente al valor del cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato. El resto mediante actas parciales y un monto mínimo del 10% con el acta final y de liquidación del presente contrato. **PARAGRAFO 1:** El anticipo será manejado en una cuenta corriente certificada para tal fin. Para efectuar el manejo del anticipo, el Contratista deberá presentar la certificación del banco donde tiene la cuenta bancaria y el correspondiente "Plan de Inversión del Anticipo", el cual deberá aprobado por la UNIVERSIDAD. En el caso que el plan no se ajuste con lo solicitado por la Universidad, el anticipo no será entregado hasta tanto no se subsane el mismo, con el fin de garantizar que el anticipo se aplique exclusivamente a la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 2:** De igual manera, para reconocimiento y pago del anticipo, el CONTRATISTA deberá previamente otorgar el amparo de Anticipo de que se habla en la Cláusula Décima Cuarta del presente Contrato. **QUINTA: INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, PLAZO DE ENTREGA Y SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.** EL CONTRATISTA dará comienzo a la obra objeto del presente contrato el día en que reciba el anticipo, fecha que se tomará como de iniciación de los trabajos y que quedará consignada en el acta suscrita por el Interventor de la UNIVERSIDAD y el CONTRATISTA se compromete para con la UNIVERSIDAD a entregar los trabajos objetos del presente contrato, totalmente terminados y a antera satisfacción de la UNIVERSIDAD, en un plazo de \_\_\_\_\_ días calendario, contados a partir de la fecha prevista en el “Acta de Iniciación”. El incumplimiento de esta Cláusula por parte del contratista será sancionado con multa equivalente al dos por mil del valor total del contrato, por cada día de mora, suma de dinero que será exigida mediante resolución motivada. **PARÁGRAFO 2:** Una vez terminada la obra, el CONTRATISTA retirará por su cuenta y riesgo los equipos, instalaciones provisionales, campamentos, escombros y materiales sobrantes, en un término no mayor de quince (15) días, requisito sin el cual no se hará el último pago. **SEXTA: RECIBO Y PAGO DE OBRA EJECUTADA.** A partir de la fecha de iniciación de los trabajos, se harán recibos parciales de obra ejecutada satisfactoriamente, mediante acta suscrita por el Interventor de la UNIVERSIDAD y el CONTRATISTA; Actas que se denominarán “Acta de Recibo Parcial de Obra No. ”. De cada acta parcial, se descontará el cincuenta por ciento (50%) del valor de cada Acta para amortizar el valor del anticipo. El pago correspondiente a cada una de las Actas lo hará la Vicerrectoría Administrativa de la UNIVERSIDAD, mediante la presentación de factura debidamente legalizada y que necesariamente deberá ir acompañada del Acta de Recibo de Obra Ejecutada. **SÉPTIMA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.** EL CONTRATISTA se compromete a mantener en la obra por su cuenta y riesgo, el equipo y herramienta necesarios para la ejecución de los trabajos correspondientes al presente contrato. **OCTAVA. RESIDENTE DE LA OBRA.** EL CONTRATISTA se compromete a mantener permanentemente en el sitio de la obra un profesional en Ingeniería o Arquitectura. Dicho profesional será pagado por el CONTRATISTA con sus propios recursos. **NOVENA. JORNALES Y PRESTACIONES SOCIALES.** EL CONTRATISTA se compromete a pagar de sus propios fondos vigentes a todo el personal que utilice en el desarrollo de la obra objeto de este contrato. En tal virtud, el CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal, el pago de jornales, salarios y prestaciones sociales, así como la celebración de subcontratos y la

adquisición de materiales de primera calidad, todo lo cual realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que la UNIVERSIDAD asuma responsabilidad alguna por dichos conceptos. **DECIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** Si se presentara alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidente que pueda conducir a su paralización, el Rector de la UNIVERSIDAD mediante Resolución motivada, podrá declarar la caducidad del presente contrato ordenando su terminación y liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que la UNIVERSIDAD decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptarán las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad, no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. La declaratoria de Caducidad será constitutiva de siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO 1:** La Resolución que declara la caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA. Si ello no fuere posible, se notificará en la norma establecida en el Artículo 45 del Código Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO 2:** Contra la Resolución que declara la caducidad procede el recurso de Reposición que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación. **PARÁGRAFO 3:** La resolución que declare la caducidad ordenará hacer efectivas las multas y el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria. **DECIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** A la terminación del presente contrato por cualquier causa, las partes contratantes suscribirán un “Acta de Liquidación del Contrato”, en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva del presente contrato, la constancia de recibo de la obra a satisfacción y la certificación por parte de la UNIVERSIDAD, de Paz y Salvo favor del CONTRATISTA sin menoscabo de la responsabilidad y consiguiente garantía sobre estabilidad de la obra incluida en la Garantía Única. **DECIMA SEGUNDA. INTERVENTORÍA.** La UNIVERSIDAD verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades del CONTRATISTA, por medio del Interventor designado para el efecto. **DECIMA TERCERA. TURBACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO O FUERZA MAYOR.** En la ejecución de este Contrato, el CONTRATISTA no será responsable por demora que se origine por turbación del orden público o por cualquier otra causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Para los efectos de este contrato se entiende por fuerza mayor o caso fortuito el imprevisible al que no es posible resistir y producido por causas ajenas al CONTRATISTA. **DECIMA CUARTA. GARANTÍAS.** Según el Artículo 18 del Estatuto de Contratación de la UFPS, el CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD en una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, una “Garantía Única de Cumplimiento del Contrato” que ampare los siguientes riesgos: a) DE CUMPLIMIENTO, el cual garantizará el cumplimiento del contrato, tendrá una suma asegurada del quince por ciento (15%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y dos (02) meses más. b) DE ANTICIPO, que cubra el (100%) del valor que el Contratista reciba a título de anticipo del anticipo, con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) meses más. c) DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, que cubra el cumplimiento y pago de todas las obligaciones laborales contraídas o que contraiga el CONTRATISTA con los trabajadores por él asignados a la ejecución de la obra, con una suma asegurada equivalente al cinco (5%) del valor del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante la duración del contrato y tres (3) años más. d) DE ESTABILIDAD DE LA OBRA. El CONTRATISTA deberá constituir una póliza de estabilidad de la obra, y de reemplazo o reparación de esta o de una parte de ella por defectos encontrados después de haber sido recibida, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega de la obra y por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor definitivo de la obra objeto del contrato. Será requisito indispensable para la liquidación del contrato, la aprobación previa de esta póliza. e) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. Con objeto de protegerse contra reclamaciones por daños y perjuicios, lesiones personales, muerte y daño contra la propiedad, que pueda surgir por causa de la obra ejecutada por el CONTRATISTA, sus empleados, directores o asociados y subcontratistas, el CONTRATISTA deberá constituir la por medio de un amparo autónomo contenido en póliza anexa, la cual no podrá ser inferior al siete por ciento (07%) del valor del contrato y por una vigencia igual al contrato y dos (02) años más. **DECIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor, de común acuerdo entre el CONTRATISTA y el Interventor se podrá suspender temporalmente la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal hecho, sin que para los efectos del plazo extintivo se cuente el tiempo de la suspensión. **DECIMA SEXTA. PERJUICIOS Y/O DAÑOS A TERCEROS.** La construcción de la obra objeto de este contrato se hace por cuenta y riesgo del CONTRATISTA; por consiguiente, los perjuicios que en desarrollo del contrato se causen a terceros, estarán a cargo única y exclusivamente del CONTRATISTA. Cualquier suma de dinero que la UNIVERSIDAD pague por perjuicio a terceros, en desarrollo de este contrato, deberá ser reembolsada por el CONTRATISTA. **DECIMA SÉPTIMA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad del presente contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, la UNIVERSIDAD podrá imponer al CONTRATISTA mediante resolución motivada, una sanción equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, a título de Sanción Penal Pecuniaria con estimación anticipada de perjuicios. **DECIMA OCTAVA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de las garantías constituidas. Si esto último no fuera posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** El presente contrato se rige por principios de interpretación, modificación y terminación contemplados en el Reglamento de Contratación de la UFPS. **VIGÉSIMA. PROHIBICIONES DE CESIÓN AL CONTRATISTA.** No podrá ceder sus derechos y obligaciones emanados del presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, natural o extranjera, sin el consentimiento previo expreso de la UNIVERSIDAD, el cual debe manifestarse por escrito en todo caso, la UNIVERSIDAD podrá negar la autorización de cesión y reservarse las razones que tuviere para ellos. **VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Con la suscripción del presente contrato, el CONTRATISTA afirma, bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA.**

**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de las partes sobre el objeto contractual y la contraprestación, todo ello elevado a escrito. **VIGÉSIMA TERCERA. EJECUCIÓN.** Para la ejecución del presente contrato se requiere la aprobación de la Garantía en él estipuladas y la expedición del registro presupuestal. **VIGÉSIMA CUARTA. DEL DECRETO 2374 DE 1974.** El CONTRATISTA se compromete, antes de la liquidación de este contrato, a cancelar y presentar a la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, la paz y salvo del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), por el aporte correspondiente en cumplimiento del Decreto enunciado y su reglamentario 083 de 1976. **VIGÉSIMA QUINTA. GASTOS.** Los gastos que se causen en razón del perfeccionamiento y la legalización del presente contrato estarán a cargo única y exclusivamente del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales, el domicilio del presente contrato será la ciudad de Cúcuta. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. ANEXOS AL CONTRATO.** Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos: a) La propuesta del CONTRATISTA, b) La resolución No. XX emanada de la Rectoría de la UNIVERSIDAD, por la cual se adjudica el contrato, c) Los documentos correspondientes al pliego de condiciones según la Licitación Privada XX de XXXX. **VIGÉSIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD.** Las partes responderán civil y penalmente por sus actuaciones y/u omisiones en el desarrollo del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander. **VIGÉSIMA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago a que se obliga la UNIVERSIDAD por el presente contrato, se hará con cargo al Rubro \_\_\_\_\_ del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la UFPS, vigencia XXXX. **TRIGÉSIMA: INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD, de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato. **TRIGÉSIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** El presente contrato se rige por los Acuerdos 077 y 099 de 1997, que reglamentan el Estatuto de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander. La jurisdicción competente para conocer de las controversias que se susciten en ocasión o desarrollo de este contrato, se resolverán en primera instancia a través de los mecanismos de solución directa previstos en la ley y en caso de no resolverse a través de este medio, se acudirá a la justicia administrativa. En consecuencia, se firma el presente contrato en Cúcuta, a los

**LA UNIVERSIDAD,**

**EL CONTRATISTA,**

\_\_\_\_\_  
HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ

\_\_\_\_\_  
CONTRATISTA

**EL PRESENTE BORRADOR DE MINUTA CONSTITUYE SOLO UNA GUÍA PARA LOS OFERENTES, POR LO TANTO, ESTARÁ SUJETA A CAMBIOS AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

**ANEXO No. 6**

**PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002  
(PERSONAS JURÍDICAS)**

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

Lugar y fecha

**Doctor**

**HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ**

Rector Universidad Francisco de Paula Santander  
Avenida Gran Colombia No. 12E-96 B. Colsag  
Cúcuta.

**PROCESO DE CONTRATACIÓN No.:** *[Insertar información]*

**Objeto:** *[Insertar información]*

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de

Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO No. 7

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003  
(PERSONAS NATURALES)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas naturales y ajustar el formato en lo correspondiente:]

Lugar y fecha

**Doctor**

**HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ**

Rector Universidad Francisco de Paula Santander  
Avenida Gran Colombia No. 12E-96 B. Colsag  
Cúcuta.

**PROCESO DE CONTRATACIÓN No.:** [Insertar información]

**Objeto:** [Insertar información]

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con C.C \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

[En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección]

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, (**Marcar con X**) manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

\_\_\_\_\_ Bajo la gravedad de juramento manifiesto (persona natural o jurídica) que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del Proponente Persona Natural]